

Ente fiscalizado: Poder Ejecutivo (Dependencias Centrales)

Fondo: Recursos Fiscales destinados a Transferencias, Subsidios y Gastos de Inversión en Dependencias Centralizadas

Número de auditoría: AEFPO-01-PERF-2022

Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento

I. Criterios de selección

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2022 del Poder Ejecutivo del Estado, relativo a la auditoría Financiera y de cumplimiento de las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Proyectos de Inversión, se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establece el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracción I; 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Ejecución de los proyectos de inversión.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Verificación de la revisión de la implementación del Marco Integrado de Control Interno.
- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Objetivo

General: Fiscalizar la gestión financiera de las Transferencias, Subsidios y Proyectos de Inversión, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

Específico: Comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de las Transferencias, Subsidios y Proyectos de Inversión, se ajustaron a la legalidad, en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

III. Alcance

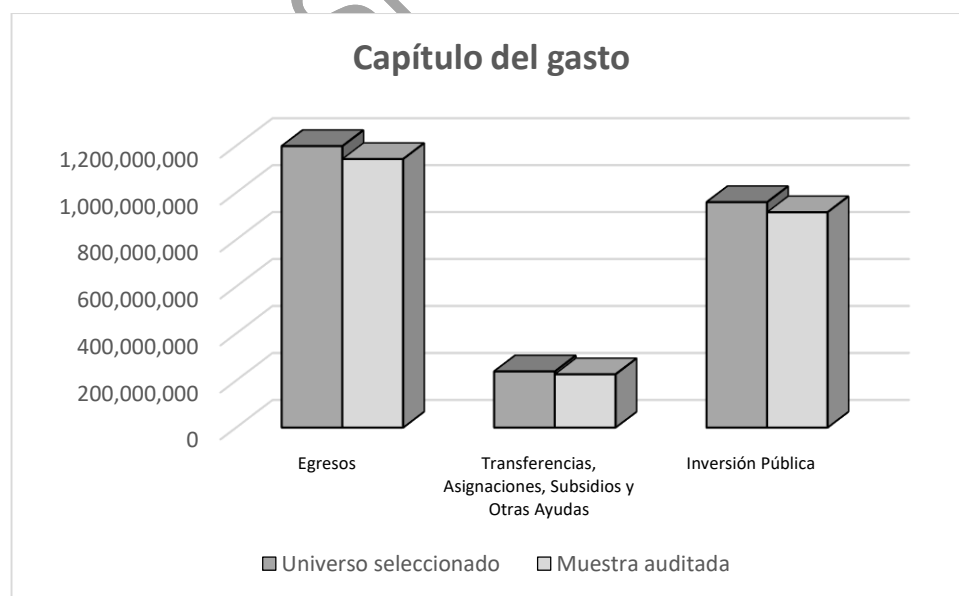
El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$1,198,602,546 y de los egresos por un importe de \$1,143,484,629; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos respecto al universo seleccionado representa el 100.0%, la cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingreso	1,198,602,546	1,198,602,546	100.0%

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al universo seleccionado representa el 95.4%, la cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Egresos	1,198,602,546	1,143,484,629	95.4%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	238,832,056	226,710,950	94.9%
Inversión Pública	959,770,490	916,773,679	95.5%



IV. Procedimientos y resultados

Control interno

1. La evaluación del Control Interno correspondiente a las Dependencias que forman parte del Poder Ejecutivo, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior del Estado, así como lo correspondiente al Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), se incluye en los resultados de la auditoría núm. AEPO-02-PERF-2022 con título Revisión del Gasto Corriente en Dependencias Centralizadas.

Transferencia de recursos

2. De la revisión de estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables, proporcionados por las distintas Dependencias del Poder Ejecutivo que forman parte de la muestra, se constató que las entidades recibieron y administraron recursos transferidos por parte de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado dentro del capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", un importe según el universo de los programas de la muestra de auditoría por \$238,832,056 de los cuales se tuvo evidencia que fueron depositados en cuentas bancarias exclusivas para la recepción y administración de estos recursos, y se registraron contable y presupuestalmente; así mismo, dentro del capítulo 6000 "Inversión pública" un importe de \$959,770,490 cantidad que la Secretaría de Finanzas registró en el presupuesto de cada uno de los programas que manejan las Dependencias de la muestra de auditoría.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

3. Con base a la revisión de la documentación comprobatoria del capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", registrado por las Dependencias de la muestra de auditoría, se pudo constatar que los recursos se destinaron a los diferentes programas que manejan las entidades por un importe de la muestra de \$226,710,950 de los cuales \$209,580,839 cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) fueron validados de manera selectiva ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; además, se comprobó el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario.

Secretaría General de Gobierno

4. De la revisión del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" del Fondo de Contingencia, a cargo de la Secretaría General de Gobierno, con un importe según muestra de auditoría de \$23,999,736; los cuales se emplearon para adquirir 40,000 paquetes de despensas con productos de la canasta básica, por un costo de \$12,000,000 y 60,000 cobertores, con un costo de \$11,999,736. Durante el proceso de auditoría se realizó una inspección física y documental, donde se verificó la existencia en almacén de despensas y vales con lo que se comprobó la entrega de los bienes.

5. De la revisión al capítulo 4000, "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" del Fondo para Prevención y Atención de Desastres, por un importe según la muestra de auditoría de \$6,299,729, asignado a la Secretaría General de Gobierno para la adquisición de 5,000 colchonetas, 775 catres con un costo de \$3,299,969; así como

de 300 paquetes de herramientas para contingencias con un costo de \$2,999,760; durante el proceso de auditoría se realizó una inspección física de los artículos adquiridos del fondo, los cuales se encuentran reguardados en el almacén de la Coordinación Estatal de Protección Civil para situaciones de prevención y atención de desastres.

6. De la revisión del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas / Convenio de Coordinación con la Guardia Nacional" de la Secretaría General de Gobierno, se observó que se realizó un Convenio de Coordinación establecido entre el Gobierno del Estado, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y la Guardia Nacional, firmado el 27 de septiembre de 2021; por lo que se revisó según muestra de auditoría un importe de \$3,500,000 mediante el cual se verificó que se concedieron ayudas económicas a cuatro beneficiarios, los cuales se distribuyeron de manera apropiada, respaldados por la documentación correspondiente que valida y justifica los gastos realizados.

7. De la revisión al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" del Programa Bienvenido Paisano, se revisaron las operaciones ejecutadas por la Secretaría General de Gobierno por un importe según muestra de auditoría de \$601,158, en donde se revisó que se contrataron los servicios de un perito dictaminador traductor con competencia en idiomas español-inglés y viceversa, debidamente acreditado con el registro GES-PD-0705 emitido por la Dirección General de Gobernación para realizar el apostille de 131 actas de nacimiento expedidas en Estados Unidos de América, así como servicios profesionales para la traducción del inglés al español de 382 actas de nacimiento y apostille originadas en los Estados Unidos de América, con base en la revisión de la documentación proporcionada, se constató que se encuentran debidamente justificados, recibidos, comprobados y registrados contable y presupuestalmente.

8. Con la revisión a los procedimientos de adjudicación para el Fondo de Contingencia de la Secretaría General de Gobierno para la adjudicación de 60,000 cobertores, se identificó que un importe de \$11,999,736 por el que se debió instaurar una Licitación Pública, se adjudicó de manera directa con el procedimiento número DGA-CAASPE-AD-00083-22, con la justificación que se pueden causar trastornos graves a la ciudadanía, así como costos adicionales importantes en el precio de los bienes adquiridos derivado de los tiempos que se lleva el procedimiento de adjudicación correspondiente; sin embargo, se observa la modalidad de adjudicación debido a que si bien estas adquisiciones tienen como objetivo la protección integral de la población vulnerable ante causas naturales, como heladas y frentes fríos, se identificó que estas permanecen almacenados, lo que afecta su utilidad y contradice los principios de eficacia, eficiencia y economía.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye el oficio número DGA-1485/DP-293/2023 del 14 de septiembre de 2023, de la Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno dirigido a la Dirección General de Adquisiciones, en el cual señala

que se cuenta con un número de cobertores en el almacén debido a que al no conocer el número de afectados posibles se adquirió una cantidad estimada, por lo que se logró cubrir con el objetivo y conservar un stock para futuras eventualidades.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado debido a que los argumentos justifican la razón por la cual se realizaron procedimientos de adjudicación directa, ya que se logró cubrir el objetivo del Fondo de Contingencia, el cual consiste en atender de manera inmediata las contingencias derivadas de fenómenos meteorológicos que afecten al territorio y/o población del Estado.

9. Con la revisión a los procedimientos de adjudicación para el Fondo para Prevención y Atención de Desastres de la Secretaría General de Gobierno para la adjudicación de 5,000 colchonetas, 775 catres y 300 paquetes de herramientas, se identificó que un importe de \$6,299,729 por el que se debió instaurar una Licitación Pública, se adjudicó de manera directa con el procedimiento número DGA-CAASPE-AD-00101-22, con la justificación que se pueden causar trastornos graves a la institución y a la ciudadanía, así como costos adicionales importantes en el precio de los bienes derivado de los tiempos que se lleva el procedimiento de adjudicación correspondiente; sin embargo, se observa la modalidad de adjudicación debido a que si bien estas adquisiciones tienen como objetivo la protección integral de la población vulnerable ante causas naturales, como heladas y frentes fríos, se identificó que a pesar de la urgencia para la adjudicación, estas adquisiciones permanecen almacenadas, lo que puede afectar su utilidad y contradice los principios de economía, eficacia y eficiencia.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye oficio DGA-1484/DP-292/2023 del 14 de septiembre de 2023, de la Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno dirigido a la Dirección General de Adquisiciones, en el cual indica que se cuenta con un número de colchonetas, catres y herramientas en almacén, debido a que al no conocer el número de afectados posibles por causas naturales como heladas y frentes fríos o cualquier eventualidad meteorológica se adquirió una cantidad estimada, sin embargo, se logró cubrir con el objetivo y al mismo tiempo conservar un stock para futuras eventualidades.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado debido a que los argumentos justifican la razón por la cual se realizaron procedimientos de adjudicación directa, ya que se logró cubrir el objetivo del Fondo para Prevención y Atención de Desastres, el cual consiste en atender de manera inmediata la protección integral de la población vulnerable ante causas naturales como son las heladas, frentes fríos entre otros.

Secretaría de Finanzas

10. Respecto a la revisión al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" para el Programa de Oficina Recaudadora de Perfecto Amezquita registrado por la Secretaría de Finanzas por un importe según muestra de auditoría de

\$6,796,320; se revisó que se cuenta con un Convenio de Colaboración Administrativa para el Establecimiento y Operación de una Oficina de Enlace Estatal con la Secretaría de Relaciones Exteriores, y el Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el cual se firmó el 11 de noviembre de 1998 en San Luis Potosí y el 19 de febrero de 1999 en la Ciudad de México con vigencia indefinida; se constató que se efectuaron las transferencias a la Oficina Recaudadora, de las cuales \$5,582,583, cuentan con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, respaldadas por facturas de pago de servicios básicos, honorarios, arrendamiento, viáticos, enrolamiento, entre otros.

11. De los recursos presupuestados al Programa de Oficina Recaudadora de Perfecto Amezcuita, se observó que la Secretaría de Finanzas registró contrarecibos por un importe de \$1,213,737 los cuales se registraron como ejercidos no pagados en el ejercicio 2022, y a la fecha de la revisión no se tuvo la documentación comprobatoria.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

AEFPO-01-PERF-2022-02-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Poder Ejecutivo del Estado aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$1,213,737 (Un millón doscientos trece mil setecientos treinta y siete pesos M.N.), por concepto de Recursos Fiscales Estatales, de los cuales no se presentó evidencia de la transferencia del pago correspondiente y documentación comprobatoria.

Secretaría de Desarrollo Económico

12. De los recursos de la Partida Presupuestal 4111 "Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo / Convenio Centro de Convenciones de San Luis Potosí - Secretaría de Desarrollo Económico", se considera una muestra de auditoría de \$1,250,000, del cual se identificó que el 15 de junio de 2022, la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) firmó un Convenio de Colaboración con el Centro de Convenciones de San Luis Potosí (CCSLP), comprometiéndose a apoyar para cubrir los gastos de limpieza, mantenimiento, seguridad, agua potable y energía eléctrica del CCSLP, para el periodo de julio a diciembre de 2022; no obstante, conforme a los Lineamientos Generales para la Elaboración, Revisión, Validación de Convenios establecidos por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para la firma del convenio se requiere de la validación jurídica por parte de la Secretaría General de Gobierno, lo que implica la presentación de información que respalde dicho convenio para su revisión, registro y resguardo; sin embargo, no se encontró evidencia de que se hayan seguido estas directrices.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye oficio SDE/DS/471/2023 del 15 de septiembre

de 2023, de la Secretaría de Desarrollo Económico dirigido a la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en donde se menciona que el Convenio de referencia es necesario ya que las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico, están dentro del Centro de Convenciones de San Luis Potosí (CCSLP), donde se contemplan servicios básicos, por tal motivo se solicitará a la Oficialía Mayor su intervención para la elaboración de los próximos convenios anuales; además, se adjunta el Convenio de colaboración del Centro de Convenciones de San Luis Potosí con la Secretaría de Desarrollo Económico del 15 de junio de 2022.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, consistente en oficio donde se indica que se solicitará a Oficialía Mayor la intervención para la elaboración de convenios anuales, el resultado se considera no solventado, en virtud de que el convenio del 15 de junio de 2022 no contó con la validación jurídica conforme a los Lineamientos Generales para la Elaboración, Revisión, Validación de Convenios establecidos por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

AEFPO-01-PERF-2022-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar la validación jurídica correspondiente del Convenio de colaboración del Centro de Convenciones de San Luis Potosí con la Secretaría de Desarrollo Económico.

Sistema Educativo Estatal Regular

13. Como resultado del análisis a la documentación comprobatoria proporcionada por el Sistema Educativo Estatal Regular, se constató que destinaron recursos a la partida presupuestal 4451 "Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro", por un importe según la muestra de auditoría de \$10,293,492, los cuales se transfirieron para cubrir pagos por concepto de subsidios mensuales (nóminas hora-clase) a escuelas preparatorias del Estado y municipios, los cuales cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, además se comprobó el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario.

Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

14. Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria proporcionada por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado del Programa "Nómina Telesecundarias 2022" conforme a la muestra de auditoría por un importe de \$80,491,808 transferidos por la Secretaría de Finanzas, se constató que fueron utilizados para el pago de nómina a las Telesecundarias por \$77,852,742, retenciones efectuadas a deudores alimentarios (pensión alimenticia) por un importe de \$2,617,615; así como, el reintegro a la Secretaría de Finanzas de los recursos no ejercidos y los rendimientos generados en la cuenta bancaria específica por un importe de \$21,451, lo anterior se encuentra debidamente justificado y comprobado, así como el adecuado registro contable y presupuestal.

15. Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria proporcionada por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado del Programa "Saneamiento Financiero Estatal 2022" transferidos por la Secretaría de Finanzas por un importe \$48,006,447, se constató que los recursos fueron destinados al pago de prestaciones contractuales anuales del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 26 SNTE por un importe de \$22,500,000, pago de nómina de telesecundarias por un importe de \$20,124,964, pago por deudores alimentarios (pensión alimenticia) por \$614,651, así como pago a terceros no institucionales por compra de material didáctico descontado en nómina por \$4,766,832, los cuales cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria, así como el registro contable y presupuestal.

16. Respecto al Programa "Telebachillerato Comunitario 2022", la Secretaría de Finanzas transfirió a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado un importe de \$6,352,148, con la revisión efectuada a la documentación soporte proporcionada de una muestra seleccionada se constató que se realizaron erogaciones por un importe de \$2,106,706; dichos recursos se destinaron al pago de nóminas ordinarias y retenciones a deudores alimentarios (pensión alimenticia), así como la retención de ISR retenido Asimilados a Salarios, el cual fue transferido a la Secretaría de Finanzas por un importe de \$2,166,471 para su pago.

17. Derivado de la revisión comprobatoria proporcionada por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado del Programa "Telebachillerato Comunitario 2022", se constató en el auxiliar de bancos y estados de cuenta que a la fecha de la revisión de esta Auditoría Superior del Estado, no se ha efectuado la transferencia del recurso no ejercido de \$2,078,971 y los rendimientos bancarios generados por un importe \$4,906.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

AEFPO-01-PERF-2022-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado por un monto de \$2,078,971 (Dos millones setenta y ocho mil novecientos setenta y un pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales Estatales, por las erogaciones no ejercidas durante el ejercicio fiscal 2022 por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado. En su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

18. Con base en la revisión a la documentación comprobatoria proporcionada por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de los Programas "Centros de Bachilleratos Comunitarios" por un importe según la muestra de \$4,857,600 y del Programa "Preparatorias por Cooperación" por la cantidad de \$4,572,000, se verificó

que la Secretaría de Finanzas transfirió recursos, de los cuales se realizaron para erogaciones por concepto de Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de Lucro para gastos de operación los cuales cuentan con la documentación soporte que justifica la aplicación del recurso, así como el registro contable y presupuestal.

19. Con base en la revisión a la documentación comprobatoria proporcionada por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, se constató que la Secretaría de Finanzas transfirió recursos por un importe según la muestra de \$1,583,879 del Programa "Ingresos Propios Ley de Ingresos", de los cuales se efectuaron erogaciones por \$655,879 para pago de nómina de la quincena a 10 Telesecundarias, subsidios otorgados a 153 alumnos de escasos recursos para ingreso a bachillerato y apoyo económico para asistir al evento internacional que lleva por nombre "Expo-Sciencias-Europe 2022" a alumnas del Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, así como la adquisición de artículos diversos para espacios educativos de la Secretaría de Educación, los cuales cuentan con la documentación comprobatoria así como el registro contable y presupuestal.

20. Con base en la revisión a la documentación comprobatoria proporcionada por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado del Programa "Ingresos Propios Ley de Ingresos", se constató que se realizó erogación por concepto de renta de stand promocional con la factura F-173 del 20 de agosto de 2022 por un importe de \$928,000, del cual no se tuvo evidencia de un procedimiento de adjudicación así como contrato debidamente formalizado que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 del 19 de septiembre del 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye archivo digital con el contrato formulado por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado por concepto de renta de stand promocional, evidencia fotográfica y cotización del proveedor.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, consistente en contrato, evidencia fotográfica y cotización del proveedor, el resultado se considera no solventado, en virtud de que el contrato formalizado con el proveedor, lo realizó directamente la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y no se contó con la participación de la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo con la finalidad de que se establezca un procedimiento de adjudicación el que se aseguren las mejores condiciones.

AEFPO-01-PERF-2022-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar un procedimiento de adjudicación para el arrendamiento de mobiliario a través de la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo.

21. Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria proporcionada por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado del Programa de Difusión e Información en Materia de Educación del Estado, por un importe de \$17,029,600, por concepto de servicios de publicidad promoción y difusión de obras y acciones del Gobierno del Estado, se observó la falta de documentación comprobatoria (testigos y medición de mensajes publicitarios) del proveedor por un importe de \$2,784,000.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 del 19 de septiembre del 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye en archivo digital evidencia de los trabajos realizados (testigos) del proveedor.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado lo relativo a la evidencia de los trabajos realizados referente a los testigos. Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó documentación comprobatoria de la medición de los mensajes publicitarios del Programa de Difusión e Información en Materia de Educación del Estado. Por lo anterior no se atiende a lo observado y se considera no solventado.

AEFPO-01-PERF-2022-02-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Poder Ejecutivo del Estado aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$2,784,000 (Dos millones setecientos ochenta y cuatro mil pesos M.N.), por concepto de Recursos Fiscales Estatales, de los cuales no se presentó evidencia de la medición de los mensajes publicitarios.

22. Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria del Programa "Campaña para la Implementación de Protocolos de Higiene y Sanidad en el Retorno a la Actividad Educativa Presencial" a cargo del presupuesto de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, por un importe de \$1,392,000 de la partida del gasto 4112 "Asignaciones Presupuestarias Transferidas a Educación" por concepto de servicios de publicidad promoción y difusión de obras y acciones del Gobierno del Estado, se constató que de un importe total de \$696,000, no se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria como son pólizas, contrato, testigos y medición de los mensajes publicitarios.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 del 19 de septiembre del 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye en archivo digital evidencia de los trabajos realizados (testigos) del proveedor.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado lo relativo a la evidencia de los trabajos realizados referente a los testigos. Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó documentación comprobatoria de la medición de los mensajes publicitarios de la Campaña para la Implementación de Protocolos de Higiene y Sanidad en el Retorno a la Actividad Educativa Presencial. Por lo anterior no se atiende a lo observado y se considera no solventado.

AEFPO-01-PERF-2022-02-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Poder Ejecutivo del Estado aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$696,000 (Seiscientos noventa y seis mil pesos M.N.), por concepto de Recursos Fiscales Estatales, de los cuales no se presentó evidencia de la medición de los mensajes publicitarios.

23. Con la revisión del procedimiento de adjudicación número DGA-CAASPE-AD-00062-22 clasificado en el capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" llevado a cabo por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado que forma parte del Poder Ejecutivo por un importe de \$17,567,500 para la contratación del servicio de difusión por radio, televisión y otros medios, se constató que el expediente cuenta con la autorización por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, cédula de registro al padrón de proveedores, contrato debidamente formalizado y fianza.

Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública

24. Con la revisión a la partida presupuestal 4111 "Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo / Evaluación, Seguimiento y Acciones para la Seguridad Pública", ejercido por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado, se analizó una muestra de auditoría por un importe de \$2,846,180 donde se constató que un importe por \$1,505,630 cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; sin embargo de \$1,340,550 por concepto de capacitación, adquisición de uniformes y banderas, se observa que las actividades económicas del proveedor registradas en la Constancia de Situación Fiscal (Construcción de vivienda multifamiliar, unifamiliar y socio o accionista) y en el Padrón Único de Proveedores del Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGA) no incluyen los conceptos facturados.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye el oficio número SECESLP/SP/1584/2023 del 13 de septiembre de 2023, del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública dirigido a la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en el que se solicita la documentación suficiente y necesaria para justificar el resultado.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, el resultado se considera no solventado, en virtud de que no presentan justificación de la contratación con un proveedor cuyo giro y/o actividad económica principal no corresponde a los servicios y productos contratados.

AEFPO-01-PERF-2022-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión contrataron con un proveedor cuyo giro y/o actividad económica principal no corresponde a los servicios y productos adquiridos.

Secretaría de Trabajo y Previsión Social

25. Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria proporcionada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de la partida Presupuestal 4111 "Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo", se constató que existen erogaciones según muestra de auditoría por un importe de \$3,872,597 registrada con la póliza SP001794-23, para la adquisición de herramientas de trabajo de equipo de cocina para el programa empleo y capacitación para el trabajo, del cual no se tiene evidencia de la recepción física y resguardos del equipo por parte del personal responsable.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye oficio número STPS/DA-0863/RF-203/2023 del 14 de septiembre de 2023, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social dirigida a la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en el que se remite relación de bienes entregados del programa de Fomento al Autoempleo Potosino, donde se señala que los bienes se entregaron a los beneficiarios del mismo, en virtud de la naturaleza del Programa; además presentan 107 fojas que incluyen la relación de bienes entregados del programa de Fomento al Autoempleo Potosino.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, consistente en la relación de bienes entregados a beneficiarios del programa de Fomento al Autoempleo Potosino, el resultado se considera no solventado, en virtud de que se presentaron únicamente relaciones por 118 bienes entregados, sin evidencia de las identificaciones oficiales de los beneficiarios; y además no se presentó evidencia de la entrega, así como el debido acreditamiento de 135 bienes por la adquisición de herramientas de trabajo y equipo de cocina para el programa empleo y capacitación para el trabajo.

AEFPO-01-PERF-2022-01-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado por un monto de \$3,872,597 (Tres millones ochocientos setenta y dos mil quinientos noventa y siete pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su

disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales Estatales, por la adquisición de equipo de cocina para el Programa Empleo y Capacitación para el Trabajo sin que exista evidencia de identificaciones oficiales de beneficiarios por 118 bienes entregados, así como la relación y constancia de 135 bienes entregados. En su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

26. De la revisión a la documentación comprobatoria de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social asignado a la partida presupuestal 4111 "Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo", se proporcionó el contrarecibo C000026422 por un total \$1,496,400 del 16 de diciembre de 2022 con un proveedor, que se encuentra como un gasto devengado que no ha sido pagado, por concepto de un curso de inglés para 300 personas, del cual no se tiene evidencia de las constancias de certificación con validez oficial de la participación.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye el oficio número STPS/DA-441/RF-092/2023 del 18 de mayo de 2023, de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social dirigido al Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado, en el que se señala que el programa de becas de capacitación en idioma inglés cuenta con presupuesto que fue asignado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por lo que se solicita el apoyo en los trámites a fin de que sea cubierto el pago del servicio.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, el resultado se considera no solventado, en virtud de que aún no se ha efectuado el pago correspondiente y no se presentó evidencia de las constancias de certificación con validez oficial de los beneficiarios.

AEFPO-01-PERF-2022-02-004 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Poder Ejecutivo del Estado proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por \$1,496,400 (Un millón cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos M.N.) por concepto de Recursos Fiscales Estatales, de los cuales existen registros de pasivos sin un pago correspondiente, así como de la evidencia de las constancias de certificación con validez oficial.

27. Con la revisión de los procesos de adjudicación llevados a cabo por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se verificaron 2 (dos) adjudicaciones por un importe de \$5,368,997, contratadas por la modalidad de Adjudicación Directa y Licitación Pública, las cuales cuentan con los procedimientos instaurados, además las fianzas fueron validadas, además se comprobó que los proveedores se encuentran inscritos en el padrón de proveedores y se presentó el acreditamiento y justificación a la excepción correspondiente.

Secretaría de Turismo

28. Del análisis al capítulo 4000, "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" a cargo de la Secretaría de Turismo, por un importe según muestra de auditoría de \$1,469,856; se observa que no se presentó la documentación comprobatoria de la póliza SP 016645 destinados para gastos de operación del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo del Turismo en el Estado.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye oficio número ST/DA/0893/2023 del 11 de septiembre de 2023, de la Secretaría de Turismo dirigido a la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en que se demuestra el reintegro del recurso al Estado; oficio número ST/DA/665/2023 del 18 de julio de 2023, de la Secretaría de Turismo a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, donde se solicita el apoyo para generar el recibo de reintegro de recurso como otros productos del programa denominado FIDETUR, ejercicio fiscal 2022; transferencia bancaria por \$1,469,856 realizada al Gobierno del Estado de San Luis Potosí el 10 de julio de 2023; formato de ingresos; recibo de la Dirección General de Ingresos, con folio RP 24114 del 19 de julio de 2023.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado debido a que se presentó evidencia del reintegro mediante transferencia bancaria por un importe de \$1,469,856 al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como el recibo de la Dirección General de Ingresos, con folio RP 24114.

Generalidades de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

29. Respecto al procedimiento de compulsas mediante Servicio Postal Certificado a 2 (dos) proveedores clasificados dentro del capítulo 4000, se constató que en 1 (un) caso se recibió información en tiempo y forma respecto a las operaciones realizadas durante el ejercicio 2022 con los entes fiscalizados; sin embargo, de 1 (un) proveedor no se obtuvo respuesta a la petición de información.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye evidencia de correo electrónico enviado a un proveedor del 14 de septiembre de 2023, solicitándole enviar a esta Auditoría Superior del Estado la documentación de las operaciones que hayan efectuado con el Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí; además se presenta evidencia del escrito simple del 29 de septiembre de 2023 del mismo proveedor, mediante el cual presenta ante la

Auditoría Superior del Estado documentación que avala las operaciones realizadas con el Poder Ejecutivo (facturas, contratos, cotización, estado de cuenta bancario).

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado debido a que se presentó la información solicitada a través del procedimiento de compulsas del proveedor señalado.

Proyectos de inversión

30. Como resultado del análisis a la documentación soporte del capítulo 6000 "Inversión Pública" registrado por las Dependencias de la muestra de auditoría, se constató que los recursos fueron asignados a los diferentes programas que desarrollaron por un importe de \$916,773,679, de los cuales \$825,716,003, cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) fueron validados de manera selectiva ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, además se comprobó el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario.

Secretaría General de Gobierno

31. Con la revisión de los auxiliares contables y documentación soporte, de una muestra revisada por un importe de \$2,692,047, se verificó que la Secretaría General de Gobierno devengó en el ejercicio fiscal 2022 recursos estatales del Programa de Vigilancia y Verificación en Establecimientos que expenden Bebidas Alcohólicas y Capacitaciones a Municipios, para el pago de personal de honorarios para llevar a cabo la vigilancia y verificación de establecimientos con venta de cerveza y bebidas alcohólicas, de lo cual se constató que se cuenta con contratos debidamente formalizados, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) fueron validados a través del portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se verificó que las erogaciones realizadas cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, así como el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario.

32. Con la revisión de los auxiliares contables y documentación soporte, se verificó que la Secretaría General de Gobierno devengó en el ejercicio fiscal 2022 recursos estatales del Programa de Supervisión a Personas en Conflicto con la Ley Penal, Víctimas y Ofendidos 2022 por un importe de la muestra de \$399,514 para el pago de personal de honorarios para llevar a cabo recolección de información en entrevistas, realizadas en separos de la Policía de Métodos de Investigación con personas en conflicto con la Ley Penal, se constató que se cuenta con los contratos debidamente formalizados para servicios temporales necesarios para la ejecución del Programa, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) fueron validados a través del portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constató que las erogaciones realizadas cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, así como el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario.

33. Con el análisis del capítulo 6000 "Inversión Pública" del Programa de Vigilancia y Verificación en Establecimientos que expenden Bebidas Alcohólicas y Capacitaciones a Municipios y del Programa de Supervisión a Personas en Conflicto con la Ley Penal,

Victimas y Ofendidos 2022, ejercidos por la Secretaría General de Gobierno, se realizó una revisión de los contratos asimilables a sueldos, de los cuales se analizaron los recibos y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a estos pagos, así mismo con base en los documentos revisados se constató que los contratos fueron gestionados por la Oficialía Mayor, el cálculo de pago en los recibos de honorarios asimilables a sueldos se efectuó conforme a lo estipulado en los contratos y se realizó la retención del impuesto correspondiente.

Secretaría de Finanzas

34. En la revisión de la partida presupuestal 6327 "Proyectos y Acciones para el Buen Gobierno y Desarrollo Institucional / Beneficio Plaqueo 2022, Potosí para los Potosinos" de la Secretaría de Finanzas por un importe según la muestra de \$190,243,085, por concepto de adquisición de tarjetas plásticas e insumos para licencias, engomados, calcomanías para diversos vehículos; se constató que se encuentran debidamente justificados, comprobados y registrados contable y presupuestalmente, además las adquisiciones están respaldadas con contratos y actas entrega recepción.

35. Respecto a la partida presupuestal 6327 "Proyectos y Acciones para el Buen Gobierno y Desarrollo Institucional / Programa de Reforzamiento de las Actividades de Recaudación, 2022", de la Secretaría de Finanzas por un importe de \$66,899,939; se destinaron \$59,599,916 al pago de prestación de servicios profesionales en materia fiscal, los cuales se encuentran debidamente justificados, comprobados y registrados contable y presupuestalmente, así mismo se validaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sin embargo, se observa un monto de \$5,166,103 ejercidos en el servicio de traslado de valores y mantenimiento de oficinas recaudadoras, lo anterior debido a la falta de la autorización para prestar servicios de Seguridad Privada en el Estado para el año 2022 por parte del proveedor, trámites ante la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor, documentación comprobatoria y justificativa del gasto (cotizaciones, contrato y evidencia de los trabajos realizados), además, se identificó que uno de los proveedores se encuentra como inactivo en el Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGA).

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye el registro de autorización federal número de registro DGSP/240-13/2434 con número de expediente 240/2013 autorizada del 17 de enero de 2023 al 17 de enero de 2024, del proveedor; Cédula del Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal número 4905 F con fecha de vigencia del 30 de junio de 2023; pólizas SP 0000004347 y 0000004348 del 4 de febrero de 2022 en las que se incluyen 3 cotizaciones, evidencia fotográfica, requerimientos 0303-000035 y 0303-000038, acreditamientos y justificaciones a la excepción de la Licitación Pública del 27 de enero de 2022, contratos DGA-SF-AD-022-22 del 31 de enero de 2022 y DGA-SF-AD-025-22 del 28 de enero de 2022.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado lo relativo al trámite ante la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor; así como, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto para el mantenimiento de oficinas recaudadoras, consistente en cotizaciones, acreditamientos y justificaciones a la excepción de la Licitación Pública, contratos y evidencia fotográfica. Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó evidencia de la recepción de los trabajos realizados; así como, la justificación de la contratación de uno de los proveedores con status inactivo en el Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGA); además, no se presentó la autorización del proveedor, para prestar servicios de Seguridad Privada en el Estado en el año 2022 ya que la autorización federal presentada abarca únicamente el año fiscal 2023. Por lo anterior no se atiende a lo observado y se considera no solventado.

AEFPO-01-PERF-2022-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión contrataron con un proveedor que no cuenta con autorización para prestar servicios de Seguridad Privada en el Estado en el año 2022, y con un proveedor inactivo en el Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGA); así mismo, omitieron generar la documentación que acredite la recepción de los trabajos realizados del servicio de mantenimiento de oficinas recaudadoras.

36. Respecto a la partida presupuestal 6327 "Proyectos y Acciones para el Buen Gobierno y Desarrollo Institucional / Programa de Reforzamiento de las Actividades de Recaudación, 2022", de la Secretaría de Finanzas, se proporcionaron los contrarecibos C000019994 y C000024794 que se encuentran como un gasto devengado que no ha sido pagado por la contratación del servicio de traslado de valores (recaudadoras y centros electrónicos) del 1 de enero al 31 de diciembre 2022, por un total de \$2,133,920 de los cuales no se presenta la autorización para prestar servicios de Seguridad Privada en el Estado, para el año 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye el registro de autorización federal número de registro DGSP/240-13/2434 con número de expediente 240/2013 autorizada del 17 de enero de 2023 al 17 de enero de 2024, del proveedor; dos reportes universales de operaciones por contrarecibos C000019994 y C000024794 del 20 de septiembre de 2023; así mismo señalan que en el transcurso del año se ha tenido una disminución sobre los flujos de efectivo, derivado a la baja del 4.0% de los recursos a nivel federal, motivo por el cual se ha aplazado el pago y se realizará en cuanto se cuente con el recurso.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, consistente en los reportes de operaciones donde aún no se reflejan los pagos correspondientes por la contratación del servicio de traslado de valores (recaudadoras y centros electrónicos), el resultado se considera no solventado, en virtud de que no se presenta la autorización para prestar servicios de Seguridad Privada en el Estado para el año 2022, ya que la autorización federal presentada abarca únicamente el año fiscal 2023, así como el pago correspondiente.

AEFPO-01-PERF-2022-02-005 Solicitud de Aclaración

Para que el Poder Ejecutivo del Estado aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$2,133,920 (Dos millones ciento treinta y tres mil novecientos veinte pesos M.N.), por concepto de Recursos Fiscales Estatales, de los cuales existen pasivos sin un pago correspondiente, así como la autorización para prestar servicios de Seguridad Privada en el Estado para el año 2022.

37. De la revisión a la documentación soporte proporcionada por la Secretaría de Finanzas de la partida 6327 "Proyectos y Acciones para el Buen Gobierno y Desarrollo Institucional / Programa Especial de Vigilancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 2022", por un importe de \$14,955,676, se constató que se destinaron al pago de spots transmitidos por radio, TV, páginas web; los cuales se verificó que se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria, así como el registro presupuestal y contable, además se cotejaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el portal de validación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

38. Como resultado del análisis a la documentación soporte proporcionada por la Secretaría de Finanzas de la partida 6327 "Proyectos y Acciones para el Buen Gobierno y Desarrollo Institucional / Programa Especial de Vigilancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 2022", por un importe revisado de \$1,386,873, se constató que se destinaron al pago de honorarios profesionales por gastos de ejecución; se observa que no se anexa un control de pago al personal de honorarios por notificaciones entregadas y pagadas, y la evidencia del contrato de honorarios por el primer trimestre del año 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye memorándum número SF/DA/0579/2023 del 18 de septiembre de 2023, de la Dirección Administrativa a la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en el que se anexa en medio digital contratos de honorarios asimilables, honorarios profesionales y gastos de ejecución y pagos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado debido a que se presentaron los contratos de honorarios profesionales por el primer trimestre del año 2022, así como el listado de gastos de ejecución.

39. En el análisis de la revisión de la Partida Presupuestal 6327, denominada "Proyectos productivos y acciones de fomento / Control vehicular 2022", ejercido por la Secretaría de Finanzas; de la documentación comprobatoria proporcionada, se verificó que se efectuaron erogaciones orientadas al pago de honorarios asimilables a salarios por un importe de \$12,989,335, los cuales fueron para contratación de servicios temporales necesarios para la ejecución del programa; se constató que se cuenta con los contratos debidamente formalizados, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) fueron validados a través del portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, además las erogaciones realizadas cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, así como el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario.

40. Durante la revisión de la Partida Presupuestal 6327, "Proyectos y Acciones para el Buen Gobierno y Desarrollo Institucional / Programa de Infraestructura y Fortalecimiento Institucional", de la Secretaría de Finanzas, con una muestra de auditoría por un importe de \$6,292,689, se identificaron erogaciones para diversos conceptos como el mantenimiento de mobiliario de oficina y trabajos de remodelación de acuerdo a las necesidades de las oficinas recaudadoras de los municipios de Cárdenas, Xilitla, Cerritos, Axtla de Terrazas, Tamuín y Ébano; así como la adquisición de 27 computadoras; los cuales se encuentran debidamente justificados, comprobados y registrados contable y presupuestalmente, así mismo se validaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

41. Durante la revisión de la partida presupuestal 6327, referente a "Proyectos y Acciones para el Buen Gobierno y Desarrollo Institucional / Fortalecimiento de las capacidades institucionales", de la Secretaría de Finanzas, por un importe según muestra de auditoría revisada de \$2,286,085; se destinaron a cubrir pagos por concepto de servicio de análisis y complemento de timbrado de nómina y curso de capacitación de personal de la Dirección General de Egresos; los cuales se encuentran debidamente justificados, comprobados y registrados contable y presupuestalmente, así mismo se validaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

42. Derivado del análisis a la documentación comprobatoria proporcionada por la Secretaría de Finanzas de la partida presupuestal 6327 "Proyectos y Acciones para el Buen Gobierno y Desarrollo Institucional / Programa de Fiscalización de Comercio Exterior 2022", por un importe de \$2,719,213, los cuales se destinaron al pago de honorarios asimilables a sueldos por servicios temporales para la realización de actividades inherentes al programa, así como el pago para el arrendamiento del inmueble utilizado como bodega de la Secretaría de Finanzas; se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además se comprobó el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario.

43. En el curso de la revisión de la Partida Presupuestal 6327, "Proyectos productivos y acciones de fomento", del "Programa de estacionamientos públicos 2022", de la Secretaría de Finanzas, se analizó una muestra de auditoría por un importe de \$2,632,432, se constató que de un importe por \$1,410,174 se realizaron erogaciones para el pago de honorarios asimilables a sueldos para la realización de actividades inherentes al programa, de los cuales se cuenta con contratos debidamente formalizados, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) fueron validados

a través del portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, por un importe de \$1,222,258 para la adquisición de materiales de oficina y de limpieza no se presentó la documentación justificativa (cotizaciones, contrato y acta de entrega-recepción), así como la evidencia de la participación de la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo que establezca un procedimiento de adjudicación con el que se aseguren las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye memorándum número SF/DA/0579/2023 del 18 de septiembre de 2023, de la Dirección Administrativa dirigido a la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Finanzas en el que se anexa en forma física y digital las solicitudes de orden de pago B030300095, B030300074, B030300065 B030300043, en las cuales se incluyen orden de pago, codificado de devengado, carta solicitud de liberación de recursos, facturas de los proveedores, verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, cédula de registro por obra o acción, programación mensual del gasto y datos bancarios de los proveedores.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se observa que la entidad fiscalizada no presentó evidencia de cotizaciones, contrato y acta de entrega-recepción, así como la evidencia de la participación de la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor para la adquisición de materiales de oficina y de limpieza. Por lo anterior el resultado se considera no solventado.

AEFPO-01-PERF-2022-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar un procedimiento de adjudicación para la adquisición de materiales de oficina y de limpieza a través de la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo.

44. Durante la revisión de la Partida Presupuestal 6327, "Proyectos productivos y acciones de fomento", referente al "Programa de eficiencia administrativa, operación de oficinas en apoyo a proyectos de inversión 2022" de la Secretaría de Finanzas, se verificó la existencia de erogaciones destinadas al pago de honorarios asimilables a sueldos por un importe de \$2,542,965, correspondientes a la realización de actividades propias del Programa, que demandaba la prestación de servicios extraordinarios, de lo anterior se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

45. Durante la revisión de la partida presupuestal 6327, relativa a "Proyectos y Acciones para el Buen Gobierno y Desarrollo Institucional", referente al Programa "Implementación de las medidas sanitarias en espacios gubernamentales", ejercido por la Secretaría de Finanzas, por un importe de la muestra de auditoría de \$2,053,780; se destinaron a cubrir pagos por concepto de sanitización de las recaudadoras de la Zona Metropolitana y Zona Foránea; los cuales se encuentran debidamente justificados, comprobados y registrados contable y presupuestalmente, así mismo se validaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

46. Durante la revisión de la partida presupuestal 6327, correspondiente a "Proyectos y Acciones para el Buen Gobierno y Desarrollo Institucional / Elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027" de la Secretaría de Finanzas, se detectó que se realizó el pago por servicio de impresión y publicaciones impresas, por un importe de \$1,354,880, la cual cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria así como el registro presupuestal y contable, además se validaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

47. Durante la revisión de la partida presupuestal 6327, "Proyectos y Acciones para el Buen Gobierno y Desarrollo Institucional / Programa Operación y Mantenimiento de los Centros Electrónicos de Consultas y Trámites Gubernamentales, 2022", de la Secretaría de Finanzas, se comprobó el pago de la renovación de póliza para el mantenimiento de 17 cajeros electrónicos de consultas y servicios gubernamentales, por un periodo que abarca del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$1,477,260, el cual se encuentra debidamente justificado, comprobado y registrado contable y presupuestalmente.

48. Del análisis a la partida presupuestal 6327, "Proyectos y Acciones para el Buen Gobierno y Desarrollo Institucional / Programa de Planeación y Seguimiento del Presupuesto 2022", de la Secretaría de Finanzas, se constató que se realizaron erogaciones correspondientes al pago de honorarios asimilables a sueldos para servicios temporales, requeridos para la correcta ejecución del Programa por un importe de \$976,071; las contrataciones están respaldadas con contratos y recibos y los pagos se encuentran debidamente justificados, comprobados y registrados contable y presupuestalmente.

49. Con el análisis del capítulo 6000 "Inversión Pública", se realizó una revisión de los contratos asimilables a sueldos; se analizaron los recibos y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a estos pagos, además se constató que los contratos fueron gestionados por la Oficialía Mayor, con base a los documentos revisados; el cálculo de pago en los recibos de honorarios asimilables a sueldos se efectuó conforme a lo estipulado en los contratos, y se realizó la retención y entero del impuesto correspondiente.

50. Durante el proceso de revisión de los procedimientos de adjudicación de la Secretaría de Finanzas, se revisaron 12 (doce) por un importe de \$251,749,415, de los cuales 3 (tres) son bajo la modalidad de Licitación Pública para la adquisición de placas vehiculares, tarjetas de circulación y licencias de conducir; 2 (dos) por Invitación Restringida para servicios de impresión y mantenimiento a equipo de aire acondicionado y 7 (siete) por Adjudicación Directa autorizadas por el Comité de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo para la contratación de renovación de póliza de soporte, adquisición de placas vehiculares, servicios profesionales en materia fiscal, servicio de acompañamiento estratégico de comunicación de Gobierno del Estado para el programa de las Obligaciones Fiscales 2022 y servicio de traslado de valores y servicios inherentes; los cuales están respaldados con el acreditamiento y justificación a la excepción de la Licitación Pública, fianzas y tarjeta de exención de fianza, contratos debidamente formalizados, los proveedores se encuentran inscritos en el padrón de proveedores y los procedimientos cumplen con el marco jurídico aplicable.

Secretaría de Desarrollo Social y Regional

51. Durante la revisión de la documentación proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional de la partida presupuestal 6322 "Proyectos Productivos y Acciones de Fomento Social / Programa Protección a Grupos Vulnerables Adultos Mayores y Madres Solteras", por un monto de \$200,000,000 dispersados mediante tarjetas pertenecientes a beneficiarios de los Programas de Adultos Mayores y Madres Solteras, y la contratación de ese servicio de dispersión, se identificó dentro del padrón de beneficiarios del programa de Adultos Mayores el registro de 29 personas fuera del rango de edad establecido en los lineamientos por un importe de \$126,000 y 12 beneficiarios sin Clave Única de Registro de Población (CURP) por un total de \$162,000; así mismo en el padrón del programa de Madres Solteras se registraron 27 beneficiarias sin Clave Única de Registro de Población (CURP) por un importe de \$387,000, requisito de elegibilidad de acuerdo a los Lineamientos de los Programas de Adultos Mayores y Madres Solteras.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye oficio número SEDESORE/DAP/015/2023 del 14 de septiembre de 2023, de la Dirección de Análisis y Prospectiva dirigido a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, en el que se señala que del Programa de Adultos Mayores del cual se registró a 29 personas fuera del rango de edad, se solicitó la cancelación; se anexa relación de padrón de beneficiarios con los registros de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de 12 beneficiarios del Programa de Adultos Mayores así como de 27 beneficiarias del Programa de Madres Solteras; oficio número SEDESORE/DAP/002/2022 y correo electrónico del 15 de julio 2022 donde se solicita al proveedor la reposición de tarjetas del programa de Adultos Mayores y solicitud de 100 tarjetas adicionales.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado lo relativo a 12 beneficiarios del programa de Adultos Mayores por un total de \$162,000; así como de 18 beneficiarias del programa de Madres Solteras por un total de \$261,000 que no contaban con Clave Única de Registro de Población (CURP). Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó evidencia de la recuperación de \$126,000 por el pago de 29 personas fuera del rango de edad del programa de Adultos Mayores y de \$126,000 por el pago de 9 beneficiarias sin Clave Única de Registro de Población y/o con status de baja del programa de Madres Solteras de los cuales se presume que fueron consideradas en la dispersión del proveedor. Por lo anterior no se atiende a lo observado y se considera no solventado.

AEFPO-01-PERF-2022-01-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado por un monto de \$252,000 (Doscientos cincuenta y dos mil pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales Estatales, por el pago de beneficiarios de los programas sociales de Adultos Mayores y Madres Solteras, que no cumplen con los requisitos estipulados en sus lineamientos. En su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado, con evidencia documental que compruebe la recuperación o reembolso a las cuentas bancarias del ente auditado.

52. Como resultado del análisis a la documentación soporte proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional de la partida presupuestal 6322 "Proyectos Productivos y Acciones de Fomento Social / Promoción y Difusión de Programas Sociales Potosí para los Potosinos", por un importe según la muestra de auditoría por \$4,192,400, de los cuales \$3,914,000 se destinaron al pago para la promoción y difusión de programas sociales; se verificó que se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria así como el registro presupuestal y contable, además los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) fueron validados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

53. Como resultado del análisis a la documentación soporte proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional de la partida presupuestal 6322 "Proyectos Productivos y Acciones de Fomento Social / Promoción y Difusión de Programas Sociales Potosí para los Potosinos", se registró el contrarecibo B000026163 por \$278,400 cuyo procedimiento de adjudicación para la contratación de promoción y difusión fue cancelado ante la Dirección de Adquisiciones, no obstante presupuestal y contablemente no se realizó el movimiento respectivo para su cancelación, por lo cual aún se refleja en la contabilidad.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye oficio SEDESORE/DA-0429-2023 del 15 de septiembre de 2023, de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional dirigido a la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas, donde señalan que se presentó en tiempo y forma el oficio SEDESORE/DA-0308/22 ante la Dirección General de Adquisiciones, recibido el 3 de enero de 2022, mediante el cual se solicitó que la partida no fuera considerada en el procedimiento del requerimiento 03-05-0069; póliza de diario 0000049698 del 20 de septiembre de 2023; reporte universal de operaciones por contrarecibo, en donde se identifica el pago al proveedor con número SP0000009376 del 7 de junio de 2023.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, consistente en oficio SEDESORE/DA-0429-2023, póliza y reporte de operaciones, el resultado se considera no solventado, en virtud de que se realizó el pago a un proveedor cuyas facturas y procedimiento de adjudicación para la contratación de promoción y difusión se encontraba cancelado ante la Dirección General de Adquisiciones.

AEFPO-01-PERF-2022-01-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado por un monto de \$278,400 (Doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales Estatales, por el pago a un proveedor cuyas facturas y procedimiento de adjudicación se encontraba cancelado. En su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado, con evidencia documental que compruebe la recuperación o reembolso a las cuentas bancarias del ente auditado.

54. Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, de la revisión de la partida presupuestal 6322 "Proyectos Productivos y Acciones de Fomento Social / Programa Operativo para entrega de apoyos sociales en el interior del Estado", por un importe revisado de \$1,540,000, se constató que se destinaron para erogaciones por los conceptos de viáticos y gastos de traslado para la entrega de apoyos de los distintos programas sociales, sin embargo de acuerdo a la Circular Normativa No. OM-02-18 "Lineamientos para la Asignación y Comprobación de Viáticos y Gastos de Traslado en Comisiones Oficiales", en el informe por escrito se deben anexar los resultados obtenidos de la comisión, además en el caso de transporte terrestre en vehículo oficial, se debe especificar los datos del vehículo (número de inventario, marca, modelo, placas de circulación).

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye oficio número SEDESORE/DA-0429-2023 del 15 de septiembre de 2023, de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional dirigido a la Dirección de Egresos, en el que se anexan 240 hojas que incluyen: informes de actividades de las comisiones, evidencia fotográfica y relación del parque vehicular.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado debido a que se presentó evidencia de los resultados obtenidos en las comisiones, así como datos de los vehículos utilizados (número de inventario, marca, modelo, placas de circulación).

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

55. Como resultado del análisis de las adquisiciones realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional para el programa de Protección a Grupos Vulnerables Adultos Mayores y Madres Solteras por medio de Licitación Pública por un importe de \$8,870,000, por la contratación del servicio de dispersión y administración de recursos para los Programas Sociales, a través de monederos electrónicos y/o tarjetas de débito, por el periodo del 1 de abril al 31 de diciembre de 2022, se verificó la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, garantías de sostenimiento de oferta,

fianza y el contrato debidamente formalizado; sin embargo, la contratación se realizó con el incumplimiento del punto III.2, párrafo 13 del Anexo Técnico del Contrato DGA-CAASPE-co14-LPE-004-2022, que señala que el licitante debe tener un mínimo de doce meses en la operación, administración y dispersión de recursos, no obstante la Constancia de Situación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acredita al proveedor como dispersor desde marzo de 2022; adicionalmente, se identificó que los programas de Adultos Mayores y Madres Solteras no cuentan con la aprobación a través del Sistema Estatal de Desarrollo Social, así como evidencia de la evaluación que incluya indicadores de resultados y de gestión para medir la cobertura, calidad e impacto de los programas.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

AEFPO-01-PERF-2022-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron una adjudicación con un proveedor que incumple con el perfil establecido mediante contrato, además omitieron gestionar la aprobación a través del Sistema Estatal de Desarrollo Social de los programas de Adultos Mayores y Madres Solteras, así como generar las evaluaciones correspondientes.

56. De la revisión de las adquisiciones, se revisaron 2 (dos) procedimientos por la modalidad de Adjudicación Directa por un importe de \$4,528,800, para la contratación de servicios de promoción y difusión de diversos programas sociales en medio digital para el ejercicio 2022, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional; los cuales cuentan con la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo; el acreditamiento y justificación a la excepción de la Licitación Pública y están amparadas por un contrato debidamente formalizado.

Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas

57. Con la revisión de los auxiliares contables y documentación soporte, se verificó que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas devengó en el ejercicio fiscal 2022 recursos estatales de la partida del gasto 6322 "Proyectos Productivos y Acciones de Fomento Social" de la muestra revisada por \$45,580,228 por concepto de los servicios de publicidad promoción y difusión de obras y acciones del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, se constató que un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con número de factura REC-100000004 por un importe de \$145,000 se encuentra cancelado en los registros del Servicio de Administración Tributaria sin que se presente evidencia de su sustitución.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 del 19 de septiembre del 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye factura número REC-1000004 por un monto de \$145,000 con estatus cancelado en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) del 6 de septiembre del 2022; y factura número REC-10000015 del 08 de septiembre de 2022 por un importe de \$145,000.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado debido a que se presentó la factura número REC-10000015 del 8 de septiembre de 2022 por un monto de \$145,000 en sustitución de la factura cancelada, la cual se encuentra registrada en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) como vigente.

58. Con la revisión a los expedientes de adquisiciones del ejercicio del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas se constató que la dependencia realizó 2 procedimientos de Adjudicación Directa por un importe total de \$45,580,228 correspondiente a los servicios de publicidad, promoción y difusión de obras y acciones del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, de una muestra seleccionada por un importe de \$33,184,228, se verificó que no se presentó documentación comprobatoria de los trabajos realizados como son testigos y medición de los mensajes publicitarios de dos proveedores, el primero por un total de \$1,044,000 y el segundo por un monto de \$6,960,000.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 del 19 de septiembre del 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye oficio 0280/2023 del 14 de septiembre del 2023 por parte de la Encargada de Programa de Medios de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas al Director General de Egresos de la Secretaría de Finanzas en donde se menciona que la documentación comprobatoria de los trabajos realizados de los proveedores por un total de \$ 1,044,0000 y \$6,960,000 respectivamente se encuentra en poder de la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, consistente en oficio número 0280/2023 del 14 de septiembre del 2023, se observa que la entidad fiscalizada no presentó evidencia de la documentación comprobatoria de los trabajos realizados como son testigos y medición de los mensajes publicitarios de los proveedores. Por lo anterior el resultado se considera no solventado.

AEFPO-01-PERF-2022-02-006 Solicitud de Aclaración

Para que el Poder Ejecutivo del Estado aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$8,004,000 (Ocho millones cuatro mil pesos M.N.), por concepto de Recursos Fiscales Estatales, de los cuales no se presentó evidencia de la documentación comprobatoria de los trabajos realizados como son testigos y medición de los mensajes publicitarios.

Secretaría de Desarrollo Económico

59. Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria del Proyecto Promoción y Desarrollo del Estado para Atracción de Inversiones y Apoyo a la Gestión de Empresas registrado por la Secretaría de Desarrollo Económico de una muestra revisada por un importe de \$7,819,339, se observa que las erogaciones corresponden principalmente a la aportación que se realizó a una Asociación Civil derivado del Convenio de colaboración del 15 de junio de 2022, además de la renta de equipo multimedia, elaboración de video y la publicidad para la promoción y difusión de obras y acciones del Gobierno del Estado de San Luis Potosí; de lo anterior se constató que los contratos se encuentran debidamente formalizados a través de procedimientos de adjudicación, se verificó que se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria así como el registro presupuestal y contable y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), fueron validados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

60. Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria del Proyecto Promoción y Desarrollo del Estado para Atracción de Inversiones y Apoyo a la Gestión de Empresas registrado por la Secretaría de Desarrollo Económico, se pudo constatar que existen gastos devengados los cuales no han sido pagados a la fecha de la revisión de esta Auditoría Superior del Estado y no cuentan con documentación comprobatoria por un importe \$260,000.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

AEFPO-01-PERF-2022-02-007 Solicitud de Aclaración

Para que el Poder Ejecutivo del Estado aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$260,000 (Doscientos sesenta mil pesos M.N.), por concepto de Recursos Fiscales Estatales, de los cuales existen registros de pasivos sin un pago correspondiente, así como de la documentación comprobatoria del gasto.

61. Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria del Proyecto Promoción y Desarrollo del Estado para Atracción de Inversiones y Apoyo a la Gestión de Empresas registrado por la Secretaría de Desarrollo Económico por un importe de \$350,001, se constató que en el contrato debidamente formalizado número DGA-DCO-co106-IR-

00070-22 se adquirieron uniformes para personal de la Secretaría, de lo cual se verificó que se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria, así como el registro presupuestal y contable, así mismo se validaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el portal de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, la compra de uniformes se encuentra prohibida para personal administrativo de las dependencias.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 del 19 de septiembre del 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye oficio SDE/DS/471/2023 del 15 de septiembre del 2023 por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico al Director General de Egresos de la Secretaría de Finanzas en donde se justifica la portación de uniformes para el equipo de Promoción Industrial ya que por la naturaleza de sus funciones es necesario, además se presenta evidencia fotográfica.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, consistente en oficio donde se justifica la compra de uniformes y evidencia fotográfica, el resultado se considera no solventado, en virtud de que la adquisición de uniformes se encuentra prohibida a excepción de lo relativo a cuerpos de seguridad pública, de salud, los que se pacten contractualmente con las organizaciones sindicales y aquellos que de manera extraordinaria autorice la Oficialía Mayor.

AEFPO-01-PERF-2022-01-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado por un monto de \$350,001 (Trescientos cincuenta mil y un pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales Estatales por la compra no autorizada de uniformes. En su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

62. Con la revisión a los expedientes de adquisiciones del ejercicio del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Económico, se constató que el ente realizó 1 procedimiento de Adjudicación Directa por un importe de \$6,264,000 correspondiente a servicios de publicidad, promoción y difusión de obras y acciones del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el cual se anexa el Acta de Comité, justificación de excepción de la Licitación Pública, contrato, cédula de padrón de proveedores.

63. Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria del Proyecto Implementación de Programas para la Operación del Centro de Emprendimiento e Innovación Potosino registrado por la Secretaría de Desarrollo Económico, sustentado con el contrarecibo B000018679 por un total \$4,890,000 a favor de una institución educativa, se observa la falta del primer reporte trimestral sobre las actividades realizadas, así como las personas atendidas de conformidad con el convenio suscrito.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 del 19 de septiembre del 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye oficio SDE/DS/471/2023 del 15 de septiembre de 2023 por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico al Director General de Egresos de la Secretaría de Finanzas en donde menciona que el proveedor estará sujeto a llevar las actividades a partir del pago del convenio suscrito; y reporte del 22 de agosto de 2023 de la Dirección de Control Presupuestal perteneciente a la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Finanzas donde se refleja el adeudo pendiente.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado lo relativo al reporte trimestral sobre las actividades realizadas. Sin embargo, aún no se realiza el pago correspondiente. Por lo anterior no se atiende a lo observado y se considera no solventado.

AEFPO-01-PERF-2022-02-008 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Poder Ejecutivo del Estado aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$4,890,000 (Cuatro millones ochocientos noventa mil pesos M.N.), por concepto de Recursos Fiscales Estatales, de los cuales existen registros de pasivos sin un pago correspondiente.

64. Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria del proyecto Expo Orgullo Potosí registrado por la Secretaría de Desarrollo Económico por un importe de \$1,181,808 por el servicio de renta de mobiliario; se constató que el contrato se encuentra debidamente formalizado, se verificó que se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria así como el registro presupuestal y contable y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), fueron validados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

65. Con la revisión a los expedientes de adquisiciones del ejercicio del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Económico, se verificó que el ente realizó 1 procedimiento de Adjudicación de Invitación Restringida para el proyecto Expo Orgullo Potosí por un importe de \$1,181,808 para el servicio de renta de mobiliario conforme a lo estipulado en contrato que se desprende del procedimiento de adjudicación número DGA-DCO-IR-0165-2022; además se constató que cuentan con el acta de sesión del Comité de Adquisiciones, contrato, fianza, cédula de registro al padrón de proveedores, entre otros.

Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos

66. Con base en el análisis de la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Programa de Maquinaria Agrícola (tractores) de una muestra revisada por un importe de \$21,625,000, consistente en la adquisición de Tractores Agrícolas nuevos con el objetivo de coadyuvar en incrementar la productividad de las unidades de producción agrícolas, se verificó que la documentación proporcionada se encuentra debidamente justificada, los expedientes de

una muestra se encuentran respaldados con la solicitud, identificación oficial, convenio específico, comprobante de domicilio, CURP, facturas a nombre del beneficiario; además, se corroboró el oportuno registro contable y presupuestal, se validaron los comprobantes fiscales digitales por Internet en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

67. Con la revisión a los auxiliares y pólizas contables proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Programa Equipamiento Agropecuario y Acuícola de una muestra revisada por un importe de \$13,372,730, el cual fue pagado a diversos proveedores y productores, por concepto de compra de aspersores, molinos, remolques cama baja, cultivadora, sembradoras, arado, rastras, desgranadora, arado, rastrillo para productores de diferentes municipios del estado, los cuales se encuentran debidamente justificados, comprobados y registrados contable y presupuestalmente, así mismo se validaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el portal de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) además se constató que de una muestra de beneficiarios los expedientes se encuentran debidamente respaldados con la solicitud, identificación oficial, comprobante de la tenencia de la tierra y comprobante de domicilio.

68. Derivado de la revisión a los auxiliares y pólizas contables proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Programa de Sanidad Animal de una muestra de auditoría por un importe de \$14,800,000, se comprobó la transferencia del recurso estatal a una asociación civil quien es la designada como instancia ejecutora; se verificó que la documentación proporcionada se encuentra debidamente justificada, además de corroborar el oportuno registro contable y presupuestal, así mismo se validaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el portal de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

69. Con base en el análisis de la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Programa de Paquete de Herramienta Agrícola 2022 (FM) de una muestra de auditoría por un importe de \$7,866,000, consistente en la adquisición de un paquete de herramientas agrícolas utilizadas por los pequeños productores conformado de una carretilla, mochila aspersora, talache (pico), pala, azadón, rastrillo, bieldo agrícola y equipo de protección, se verificó que la documentación proporcionada se encuentra debidamente justificada, además de corroborar el oportuno registro contable y presupuestal, asimismo se constató que una muestra de expedientes de beneficiarios se encuentran debidamente respaldados con la solicitud, identificación oficial, comprobante de la tenencia de la tierra, comprobante de domicilio, CURP, factura a nombre del beneficiario.

70. Con base en el análisis de la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Programa de Mejoramiento Genético de una muestra de auditoría por un importe de \$7,440,000, consistente en la adquisición de sementales (bovinos, ovinos y caprinos), paquetes tecnológicos pecuarios, material genético y/o biológico, se verificó que la documentación proporcionada se encuentra debidamente justificada, asimismo se constató que una muestra de expedientes de beneficiarios se encuentran debidamente respaldados con la solicitud, identificación oficial, convenio específico, comprobante de domicilio, CURP, factura a nombre del beneficiario, además se corroboró el oportuno registro contable y presupuestal.

71. Con base en el análisis de la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Programa de Apoyo a Pequeños Productores Afectados por Siniestros Agropecuarios 2022 (FM) de una muestra de auditoría por un importe de \$6,777,500, se verificó que los recursos fueron utilizados principalmente para el suplemento alimenticio de hasta 30 unidades animal por productor, asimismo la documentación proporcionada se encuentra debidamente justificada, se corroboró el oportuno registro contable y presupuestal, además se constató que una muestra de expedientes de beneficiarios se encuentran debidamente respaldados con la solicitud, identificación oficial, comprobante de tenencia de la tierra, comprobante de domicilio.

72. Con base en el análisis de la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Programa de Sanidad Vegetal 2022 (FM) de una muestra de auditoría por un importe de \$6,500,000, se comprobó la transferencia del recurso estatal al Comité Estatal de Sanidad Vegetal de San Luis Potosí quien es el de designado como instancia ejecutora; se verificó que la documentación proporcionada se encuentra debidamente justificada, además de corroborar el oportuno registro contable y presupuestal, así mismo se validaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el portal de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

73. De la revisión a la documentación comprobatoria proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Programa Mantenimiento del Centro de Selección y Reproducción Caprina (CESYRC) 2022 de una muestra de auditoría por un importe de \$2,462,343, consistente en la adquisición de Material Genético Procesado (SEMEN), pacas de alfalfa, alimento concentrado para porcinos, bovinos y caprino, dispositivos intravaginales, dispositivo uterino, catéter desechable esponja, tubo de termosellado para muestras de semen, los cuales cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria, así como el registro presupuestal y contable, se cotejaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el portal de validación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

74. Del análisis a la documentación comprobatoria proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola en Distritos de Riego 2022 (FM) de una muestra revisada por un importe de \$3,264,000 correspondiente al subsidio transferido a una asociación civil y a una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, se corroboró que la documentación se encuentra debidamente justificada, y registrada contable y presupuestalmente, así mismo se validaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

75. Con base en el análisis de la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Programa de Concurrencia con CONAFOR de una muestra de auditoría por un importe de \$2,125,000, se corroboró que el recurso se transfirió a la Comisión Nacional Forestal, asimismo se verificó el oportuno registro contable y presupuestal, se validaron los comprobantes fiscales digitales por Internet en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

76. Con la revisión de los auxiliares contables, pólizas y documentación soporte, se verificó que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, devengó en el ejercicio fiscal 2022 recursos estatales de la partida del gasto 6324 para la Campaña Integral para la Vinculación de Programas y Proyectos Agropecuarios y Ganaderos de una muestra revisada por un importe de \$928,000, los cuales son destinados al pago de servicios de publicidad, promoción y difusión de programas y proyectos, se verificó que se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria, así como el registro presupuestal y contable, además se validaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

77. Con base en el análisis de la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Programa Expo Ganadera FENAPO de una muestra de auditoría por un importe de \$787,989, consistente en la adquisición de pacas de alfalfa, aserrín para cama de animales, servicio de organización y calificación para la exposición de ganado y exposición de ganado caprino, se verificó que la documentación proporcionada se encuentra debidamente justificada, además de corroborar el oportuno registro contable y presupuestal, se verificaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema Educativo Estatal Regular

78. Con la revisión de los auxiliares contables, pólizas y documentación soporte, se verificó que el Sistema Educativo Estatal Regular devengó en el ejercicio fiscal 2022 recursos estatales de la partida del gasto al programa Bicentenario de la Fundación del SEER, de una muestra revisada por un importe de \$5,388,900, por concepto de los servicios de publicidad, promoción y difusión de obras y acciones del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, del cual no se presentaron contratos debidamente formalizados que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, así como un procedimiento de adjudicación.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

AEFPO-01-PERF-2022-02-009 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Poder Ejecutivo del Estado aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$5,388,900 (Cinco millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos pesos M.N.), por concepto de Recursos Fiscales Estatales, de los cuales no se presentaron contratos debidamente formalizados, así como un procedimiento de adjudicación.

Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado

79. Durante la revisión de la documentación contable de la Oficialía Mayor, relacionada con la partida presupuestaria 6327 "Proyectos y Acciones para el Buen Gobierno y Desarrollo Institucional / Programa de Estrategia Administrativa para la Eficiencia en el Servicio Público Estatal", se detectó que se realizaron pagos según muestra de auditoría por un total de \$7,943,399 para la promoción y difusión de diversos programas de Gobierno del Estado, los cuales cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria así como el registro presupuestal y contable, además se cotejaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el portal de validación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

80. Del análisis de la información proporcionada de la Oficialía Mayor, correspondientes a la partida presupuestal 6327 "Proyectos y Acciones para el Buen Gobierno y Desarrollo Institucional / Programa Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales", se constató el ejercicio presupuestal por un importe, según la muestra de auditoría, de \$2,025,349 en conceptos destinados al pago por servicio de depuración, capacitaciones, arrendamientos de equipo de cómputo, adquisición de mobiliario y mantenimiento de instalaciones de la Oficialía Mayor; lo anterior se encuentra debidamente justificado, comprobado y registrado contable y presupuestalmente, así mismo se validaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

81. De la revisión de las adquisiciones de Oficialía Mayor, se revisaron 2 (dos) procedimientos por un importe de \$8,896,799, para pago de servicios de promoción y difusión de programas del Gobierno; autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo; respaldadas con el acreditamiento y justificación a la excepción de la Licitación Pública; amparadas por un contrato debidamente formalizado y los proveedores se encuentran inscritos en el padrón de proveedores.

Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado

82. Como parte de la revisión a la documentación comprobatoria del Proyecto "Guardia Civil" operado por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado por un importe de \$13,056,938., correspondiente a la adquisición de botas tácticas, camisolas manga larga, pantalón tipo comando, gorra color verde, cinturón color beige, mediante contrato número DGA-CAASPE-co020-LPE-006-22, cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria, se encuentra formalizado a través de un contrato, se cotejaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el portal de validación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el registro presupuestal y contable.

83. Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria del Proyecto "Cambio de Imagen Institucional para la Guardia Civil Estatal (parque vehicular)" operado por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado por un importe de \$10,224,997. correspondiente al contrato número DGA-CAASPE-co166-LPE-39-22 por los servicios de balizamiento de 254 unidades como es aplicación de pintura, rotulación en las unidades, colocación de torretas y sirenas y cubierta de letras, se

verificó que se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria así como el registro presupuestal y contable así también se cotejaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el portal de validación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

84. De la revisión a la documentación presentada de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes respecto a la partida presupuestal 6327 "Proyectos y Acciones para el Buen Gobierno y Desarrollo Institucional / Programa de Desarrollo de Software Especializado para el Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes", se proporcionaron los contrarecibos número C000024505 y C000024795 que se encuentran como un gasto devengado que no ha sido pagado por un total de \$9,390,000, por la contratación para el servicio integral para el Desarrollo de Software Especializado para la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, del cual no se presentó evidencia de la ubicación del software contratado.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye, reporte universal de operaciones por contrarecibos C000024505 y C000024795, además señalan que en el transcurso del año se ha tenido una disminución sobre los flujos de efectivo, derivado a la baja del 4.0% de los recursos a nivel federal, motivo por el cual se ha aplazado el pago y se realizará en cuanto se cuente con el recurso.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, consistente en reportes de operaciones donde aún no se refleja el pago correspondiente por la contratación para el servicio integral para el Desarrollo de Software Especializado para la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el resultado se considera no solventado, en virtud de que aún no se presenta el pago correspondiente, así como evidencia de la ubicación del software contratado.

AEFPO-01-PERF-2022-02-010 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Poder Ejecutivo del Estado aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$9,390,000 (Nueve millones trescientos noventa mil pesos M.N.), por concepto de Recursos Fiscales Estatales, de los cuales existen registros de pasivos sin un pago correspondiente y evidencia de la ubicación del software contratado.

85. De la revisión a la documentación comprobatoria de la partida presupuestaria 6328 "Proyectos y Acciones para Control y Mejoramiento del Transporte Colectivo / 1ra. Etapa de Transporte Público Gratuito para Jóvenes", a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la adquisición del "Servicio integral de dispersión

de recursos a través de tarjetas inteligentes con chip", utilizado para operar el programa de transporte público urbano gratuito para jóvenes estudiantes universitarios por un importe de \$5,366,160, se verificó que se cuenta con la documentación soporte y justificativa del gasto, incluye contrato y fianza.

86. Durante el análisis a la documentación contable de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de la partida presupuestaria 6328 "Proyectos y Acciones para Control y Mejoramiento del Transporte Colectivo / Programa de Campaña Integral para la Vinculación de Programas y Proyectos de la SCT", se refleja que se realizaron pagos por un importe de \$3,259,600, los cuales son destinados al pago de servicios de publicidad, promoción y difusión de programas y proyectos, la cual cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria así como el registro presupuestal y contable, además se cotejaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el portal de validación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

87. En la revisión de la documentación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) relacionada con la partida 6328 "Proyectos y Acciones para Control y Mejoramiento del Transporte Colectivo / Programa Operación de Unidades para el Transporte Público Urbano, Propiedad del Gobierno del Estado de San Luis Potosí", la partida presupuestaria contempla un importe según muestra de auditoría de \$2,228,712, de los cuales \$1,481,412 se utilizaron para el pago de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de transporte público urbano y la rotulación de 13 (trece) unidades de transporte público, se observa que no se proporcionó evidencia de los trabajos realizados ni de su recepción.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

AEFPO-01-PERF-2022-01-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado por un monto de \$1,481,412 (Un millón cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos doce pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales Estatales, por el pago de mantenimiento a unidades de transporte público urbano y su rotulación, sin que exista evidencia de los trabajos realizados y recepción de los mismos. En su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

88. De la revisión a la documentación presentada de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes respecto a la partida presupuestal 6328 "Proyectos y Acciones para Control y Mejoramiento del Transporte Colectivo / Programa Operación de Unidades para el Transporte Público Urbano, Propiedad del Gobierno del Estado de San Luis Potosí", se proporcionó el contrarecibo C000024797 que se encuentran como un gasto devengado

que no ha sido pagado por \$747,300, por la contratación del servicio de operación, manejo y conducción de las 13 (trece) unidades de transporte público urbano, del cual no se tuvo la constancia de este servicio.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye el reporte universal de operaciones por contrarecibo C000024797 con el status de pagado mediante el SP0000012020 del 31 de julio de 2023.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado lo relativo al pago por el servicio de operación, manejo y conducción de unidades de transporte. Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó constancia del servicio proporcionado. Por lo anterior no se atiende a lo observado y se considera no solventado.

AEFPO-01-PERF-2022-02-011 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Poder Ejecutivo del Estado aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$747,300 (Setecientos cuarenta y siete mil trescientos pesos M.N.), por concepto de Recursos Fiscales Estatales, de los cuales no se presentó constancia del servicio proporcionado.

89. De la revisión a la documentación presentada de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes respecto a la partida presupuestal 6328 "Proyectos y Acciones para Control y Mejoramiento del Transporte Colectivo / Fortalecimiento en la Operatividad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 2da. Etapa", se proporcionó el contrarecibo C000025213 que se encuentran como un gasto devengado que no ha sido pagado por \$1,286,950, por la contratación del servicio integral para la migración, actualización e instalación de los sistemas informáticos, internet y red internos del Programa Fortalecimiento en la Operatividad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, donde no se presentó evidencia de documentación que compruebe la instalación de este sistema integral.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye el reporte universal de operaciones por contrarecibo C000025213; acta administrativa de entrega recepción del 9 de noviembre de 2022; además, mencionan que en el transcurso del año se ha tenido una disminución sobre los flujos de efectivo, derivado a la baja del 4.0% de los recursos a nivel federal, motivo por el cual se ha aplazado el pago y se realizará en cuanto se cuente con el recurso.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado lo relativo a la documentación que comprueba la instalación de los sistemas informáticos, internet y red internos del Programa Fortalecimiento en la Operatividad debido a que se presentó evidencia del acta entrega recepción del mismo. Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó evidencia del pago correspondiente por la contratación del servicio. Por lo anterior no se atiende a lo observado y se considera no solventado.

AEFPO-01-PERF-2022-02-012 Solicitud de Aclaración

Para que el Poder Ejecutivo del Estado aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$1,286,950 (Un millón doscientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta pesos M.N.), por concepto de Recursos Fiscales Estatales, de los cuales existen registros de pasivos sin un pago correspondiente.

90. Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en referencia a la partida presupuestal 6327 "Proyectos y Acciones para el Buen Gobierno y Desarrollo Institucional / Programa Fortalecimiento en la Operatividad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 3ra. Etapa", se proporcionó el contrarecibo C000024502 que se encuentran como un gasto devengado que no ha sido pagado por \$1,112,000, por la contratación del servicio integral para el mantenimiento de 24 equipos de aire acondicionado propiedad del Gobierno del Estado y servicio integral para la actualización, instalación y rehabilitación del sistema eléctrico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, donde se observa la falta de identificación del número de serie y la ubicación de los aires acondicionados a los que se les brindó el mantenimiento.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye el reporte universal de operaciones por contrarecibo C000024502 con status de pagado con número SP0000006675 del 28 de abril de 2023 y acta administrativa de entrega recepción del 28 de octubre de 2022.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado lo relativo al pago al proveedor por la contratación del servicio integral para el mantenimiento de 24 equipos de aire acondicionado y servicio integral para la actualización, instalación y rehabilitación del sistema eléctrico. Sin embargo, a pesar que la entidad fiscalizada presentó el acta entrega recepción, no presentó evidencia de la identificación del número de serie y ubicación de los aires acondicionados a los que se les brindó el mantenimiento por un importe de \$205,000. Por lo anterior no se atiende a lo observado y se considera no solventado.

AEFPO-01-PERF-2022-02-013 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Poder Ejecutivo del Estado aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$205,000 (Doscientos cinco mil pesos M.N.), por concepto de Recursos Fiscales Estatales, de los cuales no se presentó evidencia de la ubicación e identificación del número de serie de los equipos de aire acondicionado a los que se les brindó mantenimiento.

91. De la revisión a las adquisiciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se revisaron 6 (seis) procedimientos de adjudicación por un importe de \$26,651,514, de los cuales 3 (tres) se realizaron por medio de Licitación Pública para la contratación del servicio integral de dispersión de recursos a través de tarjetas inteligentes, servicio de internet gratuito en unidades de transporte público, servicio integral para desarrollo de software especializado para el fortalecimiento institucional, 1 (uno) por medio de Invitación Restringida para la contratación del servicio integral de sistemas informáticos; 2 (dos) por medio de Adjudicación Directa para el pago de servicios de promoción y difusión de programas del Gobierno autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, respaldadas con el acreditamiento y justificación a la excepción de la Licitación Pública; amparadas por un contrato debidamente formalizado, cuentan con convocatoria a publicar en el Periódico Oficial del Estado, garantías de sostenimiento de oferta, fianza y cumplen con el marco jurídico aplicable.

Secretaría de Turismo

92. Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria del Proyecto "Campaña de Fomento y Promoción Turística" operado por la Secretaría de Turismo de una muestra seleccionada por la cantidad de \$11,379,600 correspondiente a los servicios de publicidad, promoción y difusión de obras y acciones del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, la cual cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria así como el registro presupuestal y contable, además se cotejaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el portal de validación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

93. Con base en la revisión a la documentación de una muestra seleccionada por un importe de \$3,480,000, ejercido por la Secretaría de Turismo del proyecto denominado "Spartan Race San Luis Potosí, Carrera más Importante de Obstáculos a Nivel Internacional", se pudo constatar que mediante contrato número DGA-CAASPE-co146-AD-33-22 que se adquirieron los servicios integrales para realizar la promoción general del evento mencionado el cual incluye un plan de promoción en redes sociales, la realización de rueda de prensa, licencias, permisos y apoyos, artículos de competencia; se verificó que se cuenta con la documentación justificativa, y el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario.

94. Con base en la revisión a la documentación de una muestra seleccionada por un importe de \$2,900,000, ejercida por la Secretaría de Turismo del proyecto denominado "Letape San Luis Potosí Tour de France, evento amateur de ciclismo más grande a nivel mundial", se pudo constatar que mediante contrato número DGA-CAASPE-co114-AD-23-22 se adquirió el servicio integral para realizar la promoción general del evento

mencionado el cual incluye un plan de promoción en redes sociales, la realización de rueda de prensa, licencias, permisos y apoyos, artículos de competencia; se verificó que se cuenta con la documentación justificativa y el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario.

95. De la revisión a la documentación presentada de las adquisiciones efectuadas por la Secretaría de Turismo, se constató que el ente realizó 3 (tres) procedimientos de Adjudicación Directa por un importe de \$17,759,600, se constató que los expedientes cuentan con documentación como es el Acta de Sesión del Comité, contrato, fianza, cédula de registro en el padrón de proveedores, suficiencia presupuestal, acreditamiento y justificación a la excepción de la Licitación Pública.

Secretaría de Cultura

96. Con el análisis a una muestra seleccionada por \$32,251,030 respecto a la partida presupuestal 6126 correspondiente al Programa FENAPO 2022 se constató que la Secretaría de Cultura transfirió los recursos al Patronato de la Feria Nacional Potosina a través de un convenio de colaboración; del que se verificó que se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria, se cotejaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el portal de validación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como el registro presupuestal y contable.

97. Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria del Proyecto "Campaña para la preservación y Rescate de la Herencia y Tradición Artístico-Cultural de los Pueblos Originarios" operado por la Secretaría de Cultura por un importe de la muestra revisada por \$9,375,890 correspondiente a los servicios de publicidad, promoción y difusión de obras y acciones del Gobierno del Estado de San Luis Potosí; se verificó que se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria así como el registro presupuestal y contable, además se cotejaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el portal de validación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

98. Con la revisión a la documentación presentada de expedientes de adquisiciones del ejercicio del presupuesto de la Secretaría de Cultura, se constató que el ente realizó 1 (un) procedimiento de Adjudicación Directa por un importe total de \$11,749,248 correspondiente a los servicios de publicidad, promoción y difusión de obras y acciones del Gobierno del Estado de San Luis Potosí; se constató que se integran al mismo, contratos, fianzas, cédula de registro en el padrón de proveedores, acta de sesión del Comité de Adquisiciones, suficiencia presupuestal entre otros documentos.

99. Como parte de la revisión a la documentación comprobatoria del Proyecto "Xantolo en tu ciudad 2022" de una muestra seleccionada por un monto de \$2,978,102, se constató que la Secretaría de Cultura erogó recursos por conceptos de servicio de traslado de las compañías participantes, servicio de acopio y traslado de escenografía, renta sillas para espacios abiertos, servicio de desarrollo de arte visual, servicio de hospedaje para invitados foráneos, servicio de venta de boletos de autobús para compañías participantes, servicio de alimentos, servicios de arcos metálicos, pago de estímulos por participación por concepto de cocina tradicional y comparsas; efectuados a través de contratos debidamente formalizados, se cotejaron los Comprobantes Fiscales

Digitales por Internet (CFDI) en el portal de validación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se verificó que se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria así como el registro presupuestal y contable.

100. Como parte de la revisión a la documentación comprobatoria del Proyecto XLII Festival Internacional de Danza Contemporánea Lila López correspondiente a la Secretaría de Cultura de una muestra seleccionada por la cantidad de \$2,992,797, se observa que las erogaciones corresponden principalmente al pago del premio del periodismo cultural "Dr. Luis Bruno Ruiz", premio evaluación de coreografías de la VII competencia internacional de unipersonales Lila López, Premio XXXIV al Concurso Nacional de Pintura y escultura "Anna Sokolow", servicio de acopio y traslado de escenografía, presentaciones artísticas, servicio de coordinación técnica, servicio de traslado de las compañías participantes, renta de sillas para espacios abiertos, servicio de desarrollo de arte visual, servicio de hospedaje para invitados foráneos, servicio de venta de boletos de autobús para compañías participantes, servicio de alimentos y servicios de arcos metálicos, de lo cual se constató que las operaciones efectuadas cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria, contratos debidamente formalizados, se cotejaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el portal de validación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el registro presupuestal y contable.

101. Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria proporcionada por la Secretaría de Cultura del "Programa de Desarrollo Cultural de la Huasteca / XXV Festival de la Huasteca" de una muestra seleccionada por la cantidad de \$1,047,997 por concepto de pago de estímulos para el reconocimiento a 11 personas de las disciplinas de danza, medicina y música tradicional, premio al concurso de pintura infantil Emma Báez "El niño y la danza", premio al Concurso Nacional de Fotografía "Walter Reuter", además de diversos egresos como servicio de traslado de las compañías participantes, servicio de acopio y traslado de escenografía, renta de sillas para espacios abiertos, servicio de desarrollo de arte visual, servicio de hospedaje para invitados foráneos, servicio de venta de boletos de autobús para compañías participantes, servicio de alimentos, servicios de arcos metálicos, pago de estímulos por participación por concepto de cocina tradicional y comparsas; de lo cual se constató que las operaciones efectuadas cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria, contratos debidamente formalizados, se cotejaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el portal de validación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

102. Como resultado de la revisión a la partida presupuestal 6326 "Proyectos Productivos y Acciones de Fomento en Materia de Seguridad Pública / Programa de Prevención y Vigilancia Estatal" de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, según muestra de auditoría por un importe de \$58,272,948, de los cuales \$35,826,948 se destinaron al alquiler de 93 unidades pick up 8 cilindros de doble cabina para el servicio de rondines en el Estado por un periodo del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022, según contrato DGA-SSPE-AD-007-22 firmado el 30 de septiembre de 2021; se verificó que cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, además se comprobó el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario, así mismo se validaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

103. Con la revisión de los auxiliares contables, pólizas y documentación soporte, se verificó que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, devengó en el ejercicio fiscal 2022 recursos estatales de la partida presupuestal 6326 "Proyectos Productivos y Acciones de Fomento en Materia de Seguridad Pública / Programa de Prevención y Vigilancia Estatal", por un importe de \$22,446,000, de los cuales se realizaron erogaciones por concepto de servicios de publicidad, promoción y difusión de obras y acciones del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, se revisó una muestra por un importe de \$3,828,000 de los cuales no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria, como son contratos debidamente formalizados, un procedimiento de adjudicación y testigos del servicio proporcionado por un monto de \$1,508,000 correspondiente a un proveedor.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye oficio SSPC/DA/2272/2023 del 14 de septiembre de 2023, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana dirigido a la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Finanzas donde se incluye en archivo digital el contrato DGA-CAASPE-AD-123-2022 y evidencia fotográfica de las publicaciones.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado lo relativo a la evidencia de los trabajos realizados por concepto de servicios de publicidad, promoción y difusión. Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó un contrato debidamente formalizado, debido a que el contrato presentado no cuenta con la rúbrica del Oficial Mayor de la Dirección General de Adquisiciones, además que la denominación social del proveedor en el contrato es distinta a la de su Constancia de Situación Fiscal. Por lo anterior no se atiende a lo observado y se considera no solventado.

AEFPO-01-PERF-2022-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar un procedimiento de adjudicación con un contrato debidamente formalizado ante la Dirección General de Adquisiciones.

104. Del análisis de la partida presupuestal 6326 "Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública / Equipamiento del C4 y de la Comandancia Regional de la Zona Huasteca", de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se proporcionó el contrarecibo C000026311 por un total de \$34,907,503 que se encuentra como un gasto devengado que no ha sido pagado, por la adquisición del

Servicio de Infraestructura de Redes y Comunicación y Sistema de Administración de Video VMS, de los cuales no se presentó documentación comprobatoria de los trabajos realizados.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye el reporte universal de operaciones por contrarecibo C000026311 con evidencia de pago mediante SP0000006256 del 12 de abril de 2023 por un importe de \$10,000,000, SP0000006257 del 13 de abril de 2023 por un importe de \$12,000,000, SP0000007427 del 09 de mayo de 2023 por un importe de \$7,000,000, SP0000007770 del 12 de mayo de 2023 por un importe de \$5,907,503; memorándum número DGTIISP/EA/1467/2023 donde la Directora General de Tecnologías de la Información e Inteligencia en Seguridad Pública presenta informe de los trabajos realizados y evidencia de los bienes recibidos conforme la orden de compra 22-1334 al Director Administrativo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado debido a que se presentó evidencia del pago al proveedor por la adquisición del Servicio de Infraestructura de Redes y Comunicación y Sistema de Administración de Video VMS; así como la documentación comprobatoria de los trabajos realizados. Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

105. Durante la revisión de la partida presupuestal 6326 "Proyectos Productivos y Acciones de Fomento en Materia de Seguridad Pública / Fortalecimiento en materia de seguridad, instalación de las mesas de coordinación para la construcción de la paz", de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de una muestra de auditoría por un importe de \$11,770,230, se identificó que se contrataron servicios para arrendamiento de plantas de luz, vallas metálicas, tapancos, sonido y tabletas garret, entre otros; donde se observa que en la contratación de plantas de luz y vallas, se presentan cotizaciones, acreditamiento y justificación a la excepción de la Licitación Pública y contrato a favor de un proveedor, sin embargo, la factura por un importe de \$2,708,600 la emite una persona física distinta.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye oficio SSPC/DA/2272/2023 del 14 de septiembre de 2023, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana dirigido a la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en el que presenta la

comprobación del gasto, cartas solicitud de comprobación de recursos y facturas de los oficios SSPC/DA/1172/2023, SSPC/DA/1173/2023 y SSPPC/DA/1174/2023 del 27 de abril de 2023.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, consistente en la documentación que soporta la comprobación del gasto para el arrendamiento del mobiliario para el programa "Fortalecimiento en materia de seguridad, instalación de las mesas de coordinación para la construcción de la paz", el resultado se considera no solventado, en virtud de que la factura 00223 por un importe de \$2,708,600 la emite una persona física distinta a la del proveedor con el que se formalizó el contrato.

AEFPO-01-PERF-2022-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la factura correspondiente por el arrendamiento de mobiliario con el proveedor contratado.

106. Del análisis de la documentación proporcionada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana correspondiente a la partida presupuestal 6327 "Proyectos y Acciones para el Buen Gobierno y Desarrollo Institucional / Imagen Institucional Guardia Civil Estatal", que comprende un importe de \$6,089,999, se constató que se hicieron erogaciones para la elaboración del diseño de identidad de la Guardia Civil Estatal y la colocación de la imagen institucional en 110 unidades de la Secretaría de Seguridad Pública de San Luis Potosí; publicidad y promoción de la implementación de la nueva Guardia Civil Estatal; de las cuales se observa la falta de evidencia de trabajos realizados de las campañas de difusión en el territorio potosino, consistentes en manuales, trípticos, videos y demás documentación por un importe de \$1,450,000 de un proveedor.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye oficio SSPC/DA/2272/2023 del 14 de septiembre de 2023, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana dirigido a la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en el que se adjunta en archivo digital la convocatoria de la 2da generación de la Guardia Civil Estatal San Luis Potosí, folleto denominado "Lo que debes saber de la Guardia Civil Estatal San Luis Potosí", tarjeta informativa del 16 de junio de 2022 con evidencia fotográfica de la entrega de trípticos, relación de unidades con la nueva imagen institucional.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado debido a que se presentó evidencia de los trabajos realizados de las campañas de difusión en el territorio potosino de la nueva Guardia Civil Estatal consistente en trípticos, convocatoria y evidencia fotográfica de la colocación de carteles informativos.

107. De la revisión de la partida presupuestal 6326 "Proyectos Productivos y Acciones de Fomento en Materia de Seguridad Pública / Programa de Mantenimiento de Infraestructura de las Instalaciones de Seguridad Pública", ejercida por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por un importe de muestra de auditoría de \$4,126,120; se destinaron a cubrir pagos para la adquisición de pintura, servicios de mano de obra, impermeabilización y rehabilitación de baños; los cuales se encuentran debidamente justificados, comprobados y registrados contable y presupuestalmente, así mismo se validaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

108. Durante nuestra revisión de la partida presupuestal 6326 "Proyectos Productivos y Acciones de Fomento en Materia de Seguridad Pública / Fortalecimiento y Equipamiento Vehicular", gestionada por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, se revisaron erogaciones por \$4,500,000 mediante pólizas SP006791 y SP010511, las cuales fueron asignadas al proveedor para el pago del servicio de mantenimiento a equipo de radiocomunicación; donde se observa que no se adjuntó un listado que incluya el número de serie de los equipos a los cuales se les proporcionó el servicio contratado.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye oficio SSPC/DA/2272/2023 del 14 de septiembre de 2023, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana dirigido a la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Finanzas en el que se presenta en archivo digital imágenes fotográficas de radio comunicadores y números de serie de vehículos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado debido a que se presentó evidencia fotográfica de los equipos de radiocomunicación a los que se les proporcionó servicio de mantenimiento.

109. En el análisis de la partida presupuestal 6326 "Proyectos Productivos y Acciones de Fomento en Materia de Seguridad Pública / Fortalecimiento a las instalaciones de la Academia de Seguridad y Protección Ciudadana", gestionada por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, se revisaron \$3,754,275, de los cuales se constató que se utilizaron para adquirir pinturas, sellador, felpas, armazón, brochas, material para impermeabilizar, material eléctrico y material de plomería, de los cuales \$525,456 con número de póliza SP003687-23, no se presentó evidencia de la recepción de los materiales solicitados.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye oficio SSPC/DA/2272/2023 del 14 de

septiembre de 2023, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana dirigido a la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en el que se presenta en archivo digital acta administrativa de entrega recepción de material para la instalación de baños.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado debido a que se presentó evidencia de la recepción del material adquirido para el programa "Fortalecimiento a las instalaciones de la Academia de Seguridad y Protección Ciudadana". Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

110. De la revisión a los procedimientos de adjudicación de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, se revisaron 3 (tres) expedientes por un importe total de \$7,157,056, de los cuales 1 (uno) se adjudicó por medio de Licitación Pública para la contratación del servicio de mantenimiento y reacondicionamiento de equipos de radio comunicación para su correcto funcionamiento, incluye instalación de los equipos en las patrullas; 2 (dos) por medio de Invitación Restringida para la adquisición de pinturas; material para impermeabilizar; de los cuales se incluye oficio en donde se envía convocatoria a publicar en Periódico Oficial del Estado, fianza, contrato debidamente formalizado, los proveedores se encuentran inscritos en el padrón de proveedores y los procedimientos cumplen con el marco jurídico aplicable.

111. Con la revisión de los expedientes de adjudicación del capítulo 6000 ejercidos por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con un proveedor para el equipamiento del C4 y Comandancia de la Guardia Civil en Ciudad Valles, S.L.P, se identificó que un importe de \$34,907,503 por el que se debió instaurar una licitación pública, se adjudicó de manera directa con el procedimiento número DGA-CAASPE-AD-00109-22, con la justificación de adquirir una marca determinada y evitar circunstancias que puedan provocar trastornos graves a la institución o costos adicionales importantes en el precio de los bienes o servicios; sin embargo, se observa la modalidad de adjudicación debido a que no se encontró evidencia de un dictamen técnico en el que se soporte dicha justificación.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye, acreditamiento y justificación a la Excepción de la Licitación Pública del requerimiento 0328-00244 del proveedor, del 10 de octubre de 2022; dictamen técnico de Equipamiento del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4) Ciudad Valles del 3 de octubre de 2022.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado debido a que se presentó evidencia del dictamen técnico para adquirir con una marca determinada para el equipamiento del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4) en Ciudad Valles.

Generalidades de Proyectos de Inversión

112. Respecto al procedimiento de compulsión mediante correo postal certificado a 14 (catorce) proveedores clasificados en el capítulo 6000, se constató que en 7 (siete) casos se recibió información en tiempo y forma respecto a las operaciones realizadas durante el ejercicio 2022 con el ente fiscalizado; 4 (cuatro) casos no se obtuvo respuesta y en 3 (tres) casos no fueron localizados en el domicilio señalado en los comprobantes fiscales emitidos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye, evidencia de correos electrónicos del 14 de septiembre de 2023, enviados a 6 (seis) proveedores, donde se solicita se genere respuesta al requerimiento de esta Auditoría Superior del Estado; escrito simple del 18 de septiembre de 2023 de un proveedor, mediante el cual presenta documentación que avala las operaciones realizadas con el Poder Ejecutivo (facturas, contratos, estados de cuenta bancarios) y escrito simple de otro proveedor en el que se presenta documentación de las operaciones realizadas con el Poder Ejecutivo (movimientos auxiliares contables, facturas, orden de compra, anexo técnico de la prestación de servicios, contrato, y estados de cuenta bancarios).

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado lo relativo a dos proveedores, en donde se presenta la información solicitada a través del procedimiento de compulsión. Sin embargo, 5 (cinco) proveedores no presentaron la información requerida a través del procedimiento de compulsión, por lo que es necesario que los proveedores presenten ante esta Auditoría Superior del Estado la confirmación mediante facturas, recibos, contratos, registros contables y estados de cuenta bancarios, de las operaciones efectuadas durante el ejercicio 2022 con distintas dependencias del Poder Ejecutivo del Estado. Por lo anterior no se atiende a lo observado y se considera no solventado.

AEFPO-01-PERF-2022-02-014 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Poder Ejecutivo del Estado aclare y proporcione la documentación adicional justificativa respecto a la falta de respuesta a las compulsiones realizadas a los proveedores con los que se adquirieron bienes y/o servicios durante el ejercicio fiscalizado, toda vez que se les requirió en los domicilios fiscales que proporcionó el Ente.

113. Del proceso de revisión de una muestra de auditoría de la información que respalda la elaboración de los Expedientes Técnicos del Poder Ejecutivo para la aprobación y ejecución de los Proyectos de Inversión, llevados a cabo por las distintas Dependencias que conforman el Poder Ejecutivo; de acuerdo a los Lineamientos para el Proceso de

Integración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 para la naturaleza del gasto 6300 "Proyectos Productivos y Acciones de Fomento" se podrá presupuestar siempre y cuando contengan una ficha técnica de evaluación de resultados de los tres ejercicios de la administración con base al formato "Cédula de Presupuesto basado en Resultados", y un expediente técnico que justifique el proyecto; sin embargo al verificar la Cédula del Registro por Obra o Acción en el apartado referente a la justificación no se presentó evidencia donde conste que dichos programas son prioritarios y generan un valor público, producto de los servicios que se presta a la población; por lo anterior, las erogaciones efectuadas se debieron registrar en las partidas del gasto 2711 de Materiales y Suministros, 3611, 3613 y 3751 de Servicios Generales.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

AEFPO-01-PERF-2022-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión registraron en las partidas del gasto 6300 "Proyectos Productivos y Acciones de Fomento" erogaciones que se debieron registrar en otras partidas del gasto en apego a la normativa establecida.

Cumplimiento a la normativa

114. Como resultado de la revisión a la normatividad interna que regula a la Secretaría de Finanzas y a la Oficialía Mayor, se constató que cuentan con manuales de organización y procedimientos, sin embargo no se encuentran actualizados. Dichos manuales tienen como objetivo establecer controles internos necesarios para verificar la eficiencia y el cumplimiento de los objetivos de las dependencias. Los Titulares de cada dependencia, además de las facultades que les otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, tendrán como atribuciones la aprobación de la estructura orgánica básica de la Entidad y las modificaciones que procedan del Reglamento Interior de cada dependencia y de los Manuales de Organización y Procedimientos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye memorándum SF/DA/0579/2023 en el que se anexan en digital oficios de comunicados por la Oficialía Mayor; oficio número OM/DOM/305-22 del 26 de octubre de 2022, en el que se informa que los manuales de

organización de diversas unidades administrativas que forman parte de la Secretaría de Finanzas han sido aprobados y autorizados por parte de la Dirección de Organización y Métodos de la Oficialía Mayor; oficio número SF/DA/541/2023 del 13 de junio de 2023 en el que se solicita a la Oficialía Mayor se informe del estatus de la autorización de los manuales de organización de la Secretaría de Finanzas, así como la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado; oficio número OM/DOM/461-23 del 23 de junio de 2023 en el que se informa que se encuentra en proceso la recolección de firmas del titular de la Oficialía Mayor para continuar con el trámite de autorización de los manuales de organización; oficio número OM/DOM/495-23 del 18 de julio de 2023 en el que se informan las fechas programadas para coordinar la elaboración de los manuales de procedimientos de la Secretaría de Finanzas por parte de la Oficialía Mayor.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, consistente en oficios por parte de la Oficialía Mayor a la Secretaría de Finanzas donde se informa sobre el proceso de actualización de los manuales de organización y de procedimientos de esta Secretaría, el resultado se considera no solventado, en virtud de que si bien la Secretaría de Finanzas se encuentra en el proceso de actualización de los manuales de organización y procedimientos ante la Dirección de Organización y Métodos de la Oficialía Mayor, estos trámites aun no concluyen, ya que dichos manuales no se encuentran publicados ante el Periódico Oficial del Estado, además no se presentó evidencia de que los manuales de organización y procedimientos de la Oficialía Mayor se hayan actualizado.

AEFPO-01-PERF-2022-05-001 Recomendación

Para que el Poder Ejecutivo del Estado proporcione documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender la actualización de los manuales de organización y procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Oficialía Mayor, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos.

115. Durante la revisión de los procedimientos de adjudicación de las distintas Dependencias para los servicios de publicidad, promoción y difusión de obras y acciones del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, se observó que los procedimientos se realizaron bajo una modalidad de adjudicación a través de la Dirección General de Servicios Administrativos de la Oficialía Mayor, si bien la adjudicación de este tipo de servicio no se encuentra normada en la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, existen lineamientos internos que regulan la contratación de estos servicios; por lo anterior los servicios de publicidad se debieron contratar bajo los lineamientos de la Circular Normativa OM-02-2020 de Oficialía Mayor, "Solicitud de contratación de servicios".

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye escrito simple mediante el cual se justifica la aplicación de la Ley de Adquisiciones de Gobierno del Estado para la contratación de servicios no relacionados con bienes muebles ya que lo permite tanto la Constitución

federal como la local, así mismo el artículo 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí que establece al efecto: "Realizar las adquisiciones de los bienes y contratar los servicios que requieran las dependencias de la administración pública estatal con apego a la normatividad aplicable", por lo anterior señalan que no se restringe a que sean únicamente servicios relacionados con bienes muebles.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, consistente en escrito mediante el cual justifican la contratación de servicios no relacionados con bienes muebles mediante la aplicación de la Ley de Adquisiciones de Gobierno del Estado, el resultado se considera no solventado, en virtud de que si bien el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí señalan que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de toda clase de bienes, la prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, sin embargo cuando estas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, por lo anterior la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí en el artículo 3 fracción III señala que las adquisiciones, arrendamientos o servicios, se entenderá que se hace referencia respectivamente a la contratación de todo tipo de servicios directamente relacionados con bienes muebles, lo cual excluye la contratación de servicios no relacionados con bienes muebles (servicios de publicidad, promoción y difusión) por lo que de acuerdo al artículo 6 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor en el que señala que el Oficial Mayor tendrá la atribución de emitir las normas, acuerdos, políticas, lineamientos y circulares a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades, la Circular Normativa OM-02-2020 emitida por la misma Oficialía Mayor establece los lineamientos mediante los cuales se deberán contratar los servicios que excluye la Ley de Adquisiciones, los cuales se realizarán a través de la Dirección General de Servicios Administrativos y no por la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor.

AEFPO-01-PERF-2022-05-002 Recomendación

Para que el Poder Ejecutivo proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las deficiencias detectadas en los procedimientos para la contratación de servicios de publicidad, promoción y difusión, lo anterior con objeto de dar cumplimiento a los establecido en la normativa.

116. Del proceso de revisión de la información que respalda la elaboración de los Expedientes Técnicos del Poder Ejecutivo para la aprobación y ejecución de los Proyectos de Inversión, al verificar la Cédula del Registro por Obra o Acción se observa que se realizó la alineación de los proyectos en los ejes rectores y vertientes del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, los cuales se debieron alinear al Plan Estatal de Desarrollo vigente 2021-2027.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye oficio número SF/DGPP/946/2023 del 19 de septiembre de 2023 en el que la Directora General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas señala que debido a que el Plan Estatal de Desarrollo se publicó el 21 de marzo de 2022 y al elaborar el Presupuesto de Egresos con fecha anterior se tuvo que emplear las claves presupuestales y la estructura programática existente, lo que generó que la Cédula de Registro por Obra o Acción de los proyectos de inversión no estuvieran alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, consistente en oficio SF/DGPP/946/2023 en que se da respuesta a la observación, el resultado se considera no solventado, en virtud de que si bien el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 se publicó de manera anterior al Plan Estatal de Desarrollo, se identificaron proyectos de inversión que se autorizaron con fecha posterior a la publicación del Plan Estatal de Desarrollo por lo que en dichas cédulas se debieron alinear a los ejes rectores y vertientes del Plan Estatal de Desarrollo vigente 2021-2027.

AEFPO-01-PERF-2022-05-003 **Recomendación**

Para que el Poder Ejecutivo proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que las cédulas de registro por obra o acción que forman parte de los expedientes técnicos para la aprobación y ejecución de los Proyectos de Inversión se encuentren alineados al Plan Estatal de Desarrollo vigente, a fin de garantizar que se generen claves presupuestales y una estructura programática que permita fortalecer la vinculación de la planeación estatal con las actividades y programas específicos que se ejecutan lo que permitirá alinear el presupuesto con los objetivos de mediano y largo plazo.

117. Durante el proceso de revisión del capítulo 6000, relativo a las partidas para la naturaleza del gasto 6300 "Proyectos Productivos y Acciones de Fomento", se identificó que algunas partidas sobrepasan el 30.0% de lo ejercido en el ejercicio fiscal 2021; para mejorar la eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos, es imprescindible seguir las directrices establecidas para el Proceso de Integración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, es esencial priorizar los proyectos basándose en su impacto y beneficio social, conforme a los principios de racionalidad y eficiencia en el gasto público, además, es importante destacar que las propuestas de proyectos y acciones para el fomento deberán estar respaldadas por una ficha técnica de evaluación de resultados de los tres ejercicios fiscales anteriores; este requisito garantiza la transparencia y la eficacia en el uso de los recursos públicos, permite que los proyectos seleccionados sean aquellos que han demostrado un desempeño eficaz y efectivo.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SF/DGE/117/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y

aclarar el resultado; entre la cual, incluye oficio SF/DGPP/946/2023 del 19 de septiembre de 2023 en el que la Directora General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas señala que se aplicaron medidas de contención con estrictos criterios de reducción del gasto operativo en el capítulo 6000 en áreas no esenciales, además que el impulso al gasto de inversión en este capítulo generó un crecimiento del 238.0% que se reflejó en programas y proyectos que han tenido un impacto social.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, consistente en oficio SF/DGPP/946/2023 en que se da respuesta a la observación, el resultado se considera no solventado, en virtud de que no se justificó el que algunas partidas sobrepasan el 30.0% de lo ejercido en el ejercicio fiscal 2021 criterio establecido en los Lineamientos para el Proceso de Integración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, además que se identificaron programas y proyectos de inversión de los que no se presentó evidencia donde conste que estos programas hayan sido prioritarios y se haya generado un impacto y beneficio social.

AEFPO-01-PERF-2022-05-004 Recomendación

Para que el Poder Ejecutivo proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que se prioricen los programas y proyectos de inversión basándose en su impacto y beneficio social, conforme a los principios de racionalidad y eficiencia en el gasto público, con el fin de no rebasar el 30.0% de lo ejercido en el año inmediato anterior como lo establece la normativa.

V. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 45 resultados con observación, de los cuales, 12 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 33 restantes generaron las acciones siguientes: 6 Pliegos de Observaciones, 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 4 Recomendaciones y 14 Solicitudes de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 8,313,381.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 38,496,207.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VI. Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada al Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se determinó fiscalizar un monto de \$1,143,484,629, que representó el 95.4% del universo seleccionado por \$1,198,602,546. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados no solventados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe.

VII. Seguimiento

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2022, plasmadas en el presente Informe Individual de Auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadas o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

L.E. Itzel Cárdenas González

Auditora

IX. Marco legal

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Código Fiscal de la Federación.
- Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.

Normatividad Estatal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Decreto 0160 Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Decreto 0163 de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, se fijan los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de las instituciones del Estado, para el año 2022.
- Decreto 0286 Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.
- Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado.
- Manual de Procedimientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado.
- Acuerdo para la Disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la Inversión para el Desarrollo.
- Acuerdo administrativo mediante el cual se crea el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para fortalecer los registros de proveedores y contratistas del Poder Ejecutivo del Estado.
- Lineamientos para el Proceso de Integración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

- Lineamientos Generales para la elaboración, revisión, validación y registro de los Convenios Administrativos celebrados por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
- Lineamientos básicos para la creación de programas sociales nuevos emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional en abril de 2016.
- Lineamientos de Operación del Programa Social de Adultos Mayores 2022 emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional.
- Lineamientos de Operación del Programa Social de Madres Solteras 2022 emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional.
- Circular OM-02-2020 referente a la Solicitud de contratación de servicios emitida por la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo en febrero de 2020.
- Circular OM-05-09 referente a la Conservación y mantenimiento de inmuebles emitida por la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo en marzo de 2009.
- Guía Técnica para la elaboración de manuales de organización y procedimientos emitida por la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo en diciembre de 2015.
- Convenio para la transferencia de recursos que celebra la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado con la Universidad Autónoma de San Luis Potosí de fecha 14 de septiembre de 2022.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Artículos PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIOS del Decreto publicado el uno de septiembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", mediante el cual se reforman los artículos 53, 54, 57, en su fracción XII, 124 BIS, en su fracción I, 125 en su fracción III, los párrafos segundo y tercero, y 135 en sus párrafos segundo y quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los TRANSITORIOS SEXTO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el informe individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de octubre de 2023.

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado

MMM/AAO/GMA/ICG

VERSIÓN DIGITAL